



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Referencia:	2019/4410L
Procedimiento:	ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DEL AYUNTAMIENTO
Sesión:	ORDINARIA
Fecha:	2 DE ABRIL DE 2019
Número:	07/2019
Secretaría General	

Presidencia	D. Armando José Esteve López
Concejales G.M. U.P. y D.	D. ^a Caridad Crespo Torres D. Francisco Javier Cantos López D. Ricardo Moreno Mira (Se incorpora a la sesión en el punto 8) D. ^a M. ^a Isabel Becerra Pérez D. Jorge Miralles Martínez
Concejales G.M. P.P.	D. José Rafael Sáez Sánchez D. Francisco Sepulcre Segura D. ^a Hortensia Pérez Villarreal D. ^a Bienvenida A. Algarra Postigos D. Antonio Jesús Ruiz Ruiz
Concejales G.M. P.S.O.E.	D. Francisco José Martínez Alted D. ^a M ^a Dolores Abad Guerra D. Bartolome Ubeda Fernández D. ^a M ^a Lourdes Abad Martínez D. Iván José Ñíguez Pina D. ^a Genoveva Micó Soler
Concejales G.M. Compromís per Novelda	D. ^a Silvia V. Ana Tomás D. Carlos Sala Penalva D. Vicente López Palomares
Concejales G.M. Guanyar Novelda	D. ^a M ^a Jesús Agües Martínez-Díez
No asisten	D. Jorge Miralles Martínez (Jusfif.) D. ^a Silvia V. Ana Tomás (Justif.)
Sr. Secretario	D. Fernando Miguel Marqués Bebia
Sr. Interventor Accidental	D. José Antonio Lledó Palomares

En la Ciudad de Novelda y en el salón de sesiones de su Casa Consistorial, siendo las veinte horas y cinco minutos del día dos de abril de dos mil diecinueve, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Armando José Esteve López, con asistencia de los concejales anteriormente citados. Da fe del acto el Secretario de la Corporación, D. Fernando Miguel Marqués Bebia.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituido el Pleno y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria de la sesión, y que se transcribe a continuación:



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

1. Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria de 2 de octubre de 2018
2. Resoluciones de la Alcaldía en trámite de dar cuenta a los miembros de la Corporación, en particular:
 - 2.1. Resolución por la que se aprueban los Marcos Presupuestarios del Ayuntamiento de Novelda para el periodo 2020-2022
 - 2.2. Resolución de la determinación de prestamos a amortizar anticipadamente en relación a la modificación de créditos nº 6/2019
3. Informe de la Intervención Municipal en relación con la auditoria de sistemas anuales de verificación del cumplimiento de condiciones de funcionamiento del registro contable de facturas.- Dar cuenta
4. Informe anual de la Intervención Municipal sobre la evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad.- Dar cuenta
5. Adhesión del Ayuntamiento de Novelda a la Xarxa Pública del Servicio Lingüístico Valenciano
6. Propuesta de acciones para la creación del museo comercial MUAN en el muelle de carga de La Estación Novelda.- Aprobación
7. Propuesta de resolución presentada por el Grupo Municipal Compromís per Novelda de solicitud de informe a la Intervención Municipal en relación con la sostenibilidad de la Hacienda Municipal por el aumento de la jornada laboral del Personal del Conservatorio de Danza y del Conservatorio de Música
8. Propuesta de resolución del Grupo Municipal Guanyar Novelda para combatir la Ludopatia

MOCIONES:

1. Declaración institucional, con motivo de los 40 años de Democracia Local
2. Adhesión a la candidatura de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana a los premios Princesa de Asturias en la categoría de las Artes
3. Moció per a la reversió de retallades en els Conservatoris professionals de Dansa i de Música
4. Moció sobre la responsabilitat de l'Ajuntament en la gestió i finançament dels conservatoris i l'Escola Infantil Municipal
9. Ruegos y Preguntas:
 - 9.1. Dar cuenta de las preguntas contestadas por escrito formuladas en los plenos ordinarios de noviembre y diciembre de 2018 y enero de 2019
 - 9.2. Preguntas del grupo municipal Guanyar que se quedaron pendientes en el pleno de febrero
 - 9.3. Preguntas presentadas por escrito por los Grupos Municipales que se quedaron pendientes en el pleno de marzo
 - Ruego del Grupo Municipal Socialista
 - 9.4. Preguntas presentadas por escrito por los Grupos Municipales
 - Ruegos del Grupo Municipal Compromís per Novelda

Antes de dar comiendo a la sesión Plenaria, el Sr. Alcalde, con motivo de manifestar la repulsa de la Corporación al asesinato de Rojales por violencia de género anuncia un minuto de



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

silencio y convoca a los ciudadanos de Novelda en los soportales del Ayuntamiento al día siguiente a las 12 h.

Prosigue el Sr. Alcalde dando la bienvenida a los asistentes, y excusa y felicita la no asistencia de la Sra. Ana Tomás y le desea pronta recuperación, y al Sr. Miralles Martínez al que también felicita por las recientes maternidades y paternidades respectivas. Anuncia así mismo que el Sr. Moreno Mira se incorporará unos minutos más tarde.

ORDEN DEL DÍA

1) APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 2 DE OCTUBRE DE 2018.- El Sr. Presidente sometió a aprobación de la Corporación Municipal, el borrador del acta de la sesión celebrada el 2 de octubre de 2018, entregado con anterioridad a los miembros de la Corporación, siendo aprobado por unanimidad.

2) RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EN TRÁMITE DE DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.- De conformidad con lo establecido en el Art. 42 del R.O.F. fueron puestas a disposición de los miembros de la Corporación las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la fecha del Pleno ordinario anterior, 5 de marzo de 2019, renunciando los mismos a su lectura, con lo que se dio por cumplido el trámite.

EN PARTICULAR:

2.1.- RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBAN LOS MARCOS PRESUPUESTARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE NOVELDA PARA EL PERIODO 2020-2022

*“Número de resolución: 2019/654
Fecha de resolución: 18/03/2019*

RESOLUCIÓN

Visto el informe de Intervención n.º 11 I.I. 8/2019 de fecha 14/03/2019 sobre los Marcos Presupuestarios para 2020-2022, en los siguientes términos:

PRIMERO: La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de diciembre de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), de aplicación a las entidades locales como subsector dentro del sector público, y que entró en vigor el 1 de mayo de 2012 en su artículo 29 viene a expresar que:

*“1. Las Administraciones Públicas elaborarán un **marco presupuestario** a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los **objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública**.*

2. Los marcos presupuestarios a medio plazo abarcarán un periodo mínimo de tres años y contendrán, entre otros parámetros:

a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública de las respectivas administraciones públicas.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.

c) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.

3. Los marcos presupuestarios servirán de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.”

En desarrollo de este precepto el artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, modificado por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la referida L.O 2/2012, determina que “Antes del quince de marzo de cada año, de acuerdo con la información disponible sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, se remitirán los planes presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales. Dichos planes presupuestarios a medio plazo deben incluir información sobre los pasivos contingentes, como son las garantías públicas y préstamos morosos, que puedan incidir de manera significativa en los presupuestos públicos, así como la información necesaria para la elaboración del programa de estabilidad y la relativa a las políticas y medidas previstas para el periodo considerado que, a partir de la evolución tendencial, permitan la consecución de los objetivos presupuestarios.”

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de julio de 2017 (últimos aprobados), se establecieron los **objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública** para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2018-2020 y el límite de gasto no financiero para el Presupuesto del Estado. El objetivo para las Entidades Locales consiste en obtener cada año del citado periodo el equilibrio financiero o, por decirlo de otro modo, que el resultado del indicador capacidad (+) o necesidad (-) de financiación para las Entidades Locales sea 0,0 en cada anualidad del periodo considerado. La guía publicada por el Ministerio a estos efectos, considera que deben tenerse en cuenta para los ejercicios 2021 y 2022 los del ejercicio 2020, por lo que el objetivo quedaría de la siguiente forma:

2020	2021	2022
0,00	0,00	0,00

El objetivo de deuda pública en términos del protocolo de déficit excesivo en porcentaje del PIB, para las entidades locales es:

2020	2021	2022
2,5	2,5	2,5

La regla de gasto según tasa de referencia nominal (% de variación anual) es:

2020	2021	2022
2,8	2,8	2,8



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

SEGUNDO: *El artículo 5 de la Orden HAP/2105/2012 expone que:*

"1. A las obligaciones de remisión de información se les dará cumplimiento por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto, y mediante firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido, de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, salvo en aquellos casos en los que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere que no es necesaria su utilización.

2. El envío y captura de la información prevista en esta Orden se realizará a través de modelos normalizados o sistemas de carga masiva de datos habilitados al efecto.

La determinación de los formularios normalizados y de los formatos de ficheros de carga masiva de información se realizará de forma conjunta por la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, y se informará al Consejo de Política Fiscal y Financiera.

A estos efectos, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilitará los mecanismos necesarios para la remisión electrónica de los estados numéricos comprensivos de los presupuestos generales y de la Cuenta General o Cuentas Anuales"

TERCERO: *Este Concejal ha determinado los supuestos en que se deben basar las proyecciones de Ingresos y Gastos en consonancia con el escenario macroeconómico publicado Ministerio de Economía y Competitividad que se acompaña como Anexo I¹.*

CUARTO: *El Marco Presupuestario 2020-2022 se ha elaborado en términos consolidados tal y como expone el artículo 2.1 de la LO 2/2012, estando integrada dicha consolidación únicamente por el Ayuntamiento.*

Este marco presupuestario se ha elaborado tomando como año base la liquidación del ejercicio 2018 en términos de Criterio de Caja y la previsión para el 2019 en el que se ha estimado un cumplimiento de Estabilidad, pero no así la previsión de cumplimiento en cuanto a la regla de gasto y del límite de gasto no financiero debido a las posibles sentencias.

El propio marco presupuestario presenta el cumplimiento en liquidación de la regla de Estabilidad Presupuestaria, Deuda y Regla de gasto en 2020, 2021 y 2022 teniendo en cuenta el criterio establecido en el Manual de la aplicación PEPEL2 sobre el modelo de Plan Económico Financiero desarrollado en aplicación del artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, elaborado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las entidades locales del MINHAP.

En todo caso, si cuando se apruebe la liquidación del Presupuesto 2019 se constata el incumplimiento de cualquiera de las reglas fiscales reguladas en la LOEPSF se deberá elaborar un Plan Económico Financiero, que permita en el año en curso y el siguiente, el cumplimiento de los objetivos y de la regla de gasto con el contenido y alcance previstos en dicha ley.

1 Se han estimado crecimientos tendenciales basados en el escenario macroeconómico 2017-2019 contenido en el Acuerdo por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para dicho periodo y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2020, en concreto se ha tomado como referencia el deflactor del consumo privado que según el FMI y el BdE es la previsión de IPC y el PIB real.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

*En virtud del informe emitido y en uso de las competencias que le confiere la legislación aplicable, esta Alcaldía **RESUELVE**:*

PRIMERO: Aprobar el Marco Presupuestario de esta entidad para el periodo 2020-2022 en términos consolidados y cuyo contenido resumido por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

ESTADO DE INGRESOS	2020	2021	2022
1. Impuestos directos	10.470.026,10	10.625.689,04	10.784.465,25
2. Impuestos indirectos	175.000,00	175.875,00	175.875,00
3. Tasas y otros ingresos	3.139.100,75	3.201.882,76	3.265.920,41
4. Transferencias corrientes	7.284.148,84	7.284.148,84	7.284.148,84
5. Ingresos patrimoniales	100.000,00	100.000,00	100.000,00
Subtotal corrientes	21.168.275,69	21.387.595,64	21.610.409,50
6. Enajenación de Inversiones reales	0,00	0,00	0,00
7. Transferencias de capital	0,00	25.000,00	25.000,00
Ingresos no financieros	21.168.275,69	21.412.595,64	21.635.409,50
8. Activos financieros	1,00	1,00	1,00
9. Pasivos financieros	250.000,00	500.000,00	500.000,00
Ingresos financieros	250.001,00	500.001,00	500.001,00
Total	21.418.276,69	21.912.596,64	22.135.410,50

ESTADO DE GASTOS

ESTADO DE GASTOS	2020	2021	2022
1. Gastos de personal	10.812.000,00	11.033.360,00	11.187.827,04
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	5.381.917,31	5.502.476,84	5.530.823,67
3. Gastos financieros	175.000,00	137.000,00	100.000,00
4. Transferencias corrientes	812.657,98	812.657,98	812.657,98
5. Fondo de contingencia	465.101,81	465.101,81	465.101,81
Subtotal corrientes	17.646.677,10	17.950.596,63	18.096.410,50
6. Inversiones reales	585.599,59	750.000,00	750.000,00
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
Gastos no financieros	18.232.276,69	18.700.596,63	18.846.410,50



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

8. Activos financieros	30.000,00	30.000,00	30.000,00
9. Pasivos financieros	3.156.000,00	3.182.000,01	3.259.000,00
Gastos financieros	3.186.000,00	3.212.000,01	3.289.000,00
Total	21.418.276,69	21.912.596,64	22.135.410,50

SEGUNDO: Aprobar el contenido de los formularios a remitir al Ministerio de Economía y Hacienda F.2.1.1; F.2.1.2; F.2.1.3; F.2.1.4 y F.2.1.5 que se adjuntan como anexos.

TERCERO: Remitir la información anteriormente aprobada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

CUARTO: Dar cuenta del presente acuerdo al Ayuntamiento Pleno.

QUINTO: Publicar el presente acuerdo en la página web municipal.”

2.2.- RESOLUCIÓN DE LA DETERMINACIÓN DE PRESTAMOS A AMORTIZAR ANTICIPADAMENTE EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 6/2019

“Número de resolución: 2019/782
Fecha de resolución: 28/03/2019

RESOLUCIÓN

Por acuerdo de Pleno de fecha 05/03/2019 se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos 6/2019 de créditos extraordinarios 2/2019 en el que se determinaba la aplicación del destino del Superávit de la Liquidación del ejercicio 2018 en base al informe de Intervención n.º 7 I.I. 5 / 2019

Visto el informe conjunto de Intervención y de Tesorería n.º 15 I.I. 11 / 2019 en el que se determina la opción económico-financiera más favorable para los intereses del Ayuntamiento en la fecha de emisión del mismo.

*En virtud del informe emitido y en uso de las competencias que le confiere la legislación aplicable, esta Alcaldía **RESUELVE**:*

PRIMERO-Autorizar, disponer el gasto y reconocer las obligaciones con el siguiente detalle, con cargo a la aplicación presupuestaria 22/0110/91360 – AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DE PRESTAMOS, por importe total de 765.067,67:

1.- BANKIA –493.508,12 euros; préstamo R.D. 4/2012-1

2.- SANTANDER – 232.261,61 euros; préstamo INVERSIONES 2008

3.- Pentakola S.L.-.. 39.297,94 euros

Total.....765.067,67 euros



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

SEGUNDO.- Amortizar anticipadamente los préstamos de BANKIA y SANTANDER anteriores, con reducción de plazos. Y amortizar anticipadamente la deuda con PENTAKOLA S.L. con reducción de cuota de las tres anualidades aprobadas en los Plenos de 06/11/2018 y 08/01/2019.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.”

3) INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA AUDITORIA DE SISTEMAS ANUALES DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS.- DAR CUENTA

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 27 de marzo de 2019, en relación a la auditoria de Sistemas anual de verificación del cumplimiento de condiciones de funcionamiento del registro contable de facturas, que literalmente dice:

“ANTECEDENTES LEGALES

Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, con la siguiente redacción en su art. 12.3:

“Las Intervenciones Generales u órganos equivalentes de cada Administración realizarán una auditoría de sistemas anual para verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en esta Ley y su normativa de desarrollo y, en particular, que no quedan retenidas facturas presentadas en el Punto general de entrada de facturas electrónicas que fueran dirigidas a órganos o entidades de la respectiva Administración en ninguna de las fases del proceso. En este informe se incluirá un análisis de los tiempos medios de inscripción de facturas en el registro contable de facturas y del número y causas de facturas rechazadas en la fase de anotación en el registro contable.”

Por su parte, el Art. 9.- Procedimiento para la tramitación de facturas de dicha Ley establece que:

“1. El registro administrativo en el que se reciba la factura la remitirá inmediatamente a la oficina contable competente para la anotación en el registro contable de la factura.

Las facturas electrónicas presentadas en el correspondiente Punto general de entrada de facturas electrónicas, serán puestas a disposición o remitidas electrónicamente, mediante un servicio automático proporcionado por dicho Punto, al registro contable de facturas que corresponda en función de la oficina contable que figura en la factura. En la factura deberán identificarse los órganos administrativos a los que vaya dirigida de conformidad con la disposición adicional trigésima tercera del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. No obstante, el Estado, las Comunidades Autónomas y los municipios de Madrid y Barcelona, podrán excluir reglamentariamente de esta obligación de anotación en el registro contable a las facturas en papel cuyo importe sea de hasta 5.000 euros, así como las facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior de cualquier Administración



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Pública hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

Los registros contables de facturas se podrán conectar con distintos Puntos generales de entrada de facturas electrónicas y en todo caso se conectarán con el Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado cuando la Administración correspondiente se hubiera adherido al uso del mismo.

2. La anotación de la factura en el registro contable de facturas dará lugar a la asignación del correspondiente código de identificación de dicha factura en el citado registro contable. En el caso de las facturas electrónicas dicho código será automáticamente asignado y comunicado inmediatamente a los Puntos generales de entrada de facturas electrónicas con los que esté interconectado el registro contable, pudiendo rechazarse la factura en esta fase solamente cuando no se cumplan los requisitos previstos en esta Ley y su normativa básica de desarrollo.

3. El órgano o unidad administrativa que tenga atribuida la función de contabilidad la remitirá o pondrá a disposición del órgano competente para tramitar, si procede, el procedimiento de conformidad con la entrega del bien o la prestación del servicio realizada por quien expidió la factura y proceder al resto de actuaciones relativas al expediente de reconocimiento de la obligación, incluida, en su caso, la remisión al órgano de control competente a efectos de la preceptiva intervención previa.

4. Una vez reconocida la obligación por el órgano competente que corresponda, la tramitación contable de la propuesta u orden de pago identificará la factura o facturas que son objeto de la propuesta, mediante los correspondientes códigos de identificación asignados en el registro contable de facturas.”

Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013 con la siguiente redacción en su art. 5:

3. En el caso de las facturas en papel, se generará un apunte en el registro contable de facturas, por cada factura recibida, incluyendo al menos la siguiente información:

- a) Fecha de expedición de la factura.*
- b) Fecha de presentación de la factura en el registro administrativo.*
- c) Número de Identificación Fiscal o número de identificación equivalente del expedidor de la factura.*
- d) Nombre y apellidos, razón o denominación social completa del obligado a expedir factura.*
- e) Número de factura y, en su caso, serie.*
- f) Importe de la operación, incluido IVA (o impuesto equivalente).*
- g) Unidad monetaria en la que está expresado el importe, de acuerdo con la codificación ISO 4217 Alpha-3.*
- h) Código de los órganos competentes en la tramitación de la factura así como del órgano o*



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

unidad administrativa que tenga atribuida la función de contabilidad, codificado de acuerdo con el directorio DIR3 de unidades administrativas gestionado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

4. No se anotarán en el registro contable de facturas las que contuvieran datos incorrectos u omisión de datos que impidieran su tramitación, ni las que correspondan a otras Administraciones Públicas, las cuales serán devueltas al registro administrativo de procedencia con expresión de la causa de dicho rechazo.

CONCLUSIONES:

PRIMERA.- *Si bien la norma entró en vigor para los ejercicios iniciados desde 2015, hasta la fecha, no existe constancia en esta Intervención de haber efectuado dicho informe anual en ejercicios anteriores.*

SEGUNDA.- *Si bien lo procedente hubiera sido su confección con ocasión de la liquidación del Presupuesto de 2018, los medios técnicos y humanos con los que dispone este Servicio NO PERMITEN su preparación y presentación a Pleno, a la fecha de emisión del presente informe.*

TERCERO.- *Pretende el informante que el Pleno de la Corporación sea conocedor de este extremo.”*

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

4) INFORME ANUAL DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL SOBRE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE MOROSIDAD.- DAR CUENTA

Visto el informe anual emitido por la Intervención Municipal de fecha 27 de marzo de 2019, en relación con la evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad, que literalmente dice:

“Según lo establecido en el artículo 12.22 de la Ley 25/2013, esta Intervención emite el siguiente informe referido al cumplimiento de la normativa en materia de morosidad correspondiente al ejercicio 2018.

ANTECEDENTES LEGALES

Ley 15/2010 de 5 de Julio, de Modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen “Medidas para la lucha contra la morosidad en la operaciones comerciales”, en su artículo 3, reduce a un máximo de treinta días el plazo de pago, que se aplicará a partir del 1 de enero de 2013, siguiendo un período transitorio para su entrada en vigor. La Ley 15/2010, modificaba el artículo 216 de la Ley de Contratos del Sector público, modificado de

2 Art. 12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público:

“Anualmente, el órgano de control interno elaborará un informe en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad. En el caso de las Entidades Locales, este informe será elevado al Pleno.”



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

nuevo, por la Disposición Final Sexta, del Real Decreto Ley 4/2013 de 22 de febrero, de Medidas de apoyo al emprendedor y estímulo de la creación de empleo, con la siguiente redacción:

"La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 222.4, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 222.4 y 235.1, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación, siempre que no sea manifiestamente abusivo para el acreedor en el sentido del artículo 9 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de presentación de la factura en el registro correspondiente, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono."

La Ley así mismo, establece una serie de medidas para combatir la morosidad de los entes del sector público, y en concreto de las entidades locales como son en primer lugar, el procedimiento judicial contencioso administrativo para hacer efectivas las deudas de las Administraciones Públicas, en caso de inactividad ante el incumplimiento de los plazos de pago, en segundo lugar, la obligación de llevar y disponer de un registro de facturas obligatorio en las Administraciones Locales, a efectos de justificar las prestaciones realizadas por los contratistas, cuya gestión le corresponde a la Intervención Municipal, y por último, la emisión de una serie de informes trimestrales, que deben realizar los Tesoreros e Interventores de las Entidades Locales, dando cuenta al Pleno del cumplimiento de los plazos previstos en la Ley, con carácter innegociables y obligatorio, incluyendo necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes, en las que se esté incumplido el plazo.

En este sentido el Art. 4. punto 3, de la Ley 15/ 2010 de 5 de Julio de modificación de la Ley, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece:

"Los Tesoreros o en su defecto los Interventores de las Corporaciones Locales, elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

pago de sus obligaciones, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes, en las que se esté incumpliendo el plazo. En todo caso, dicho informe deberá remitirse al Ministerio de Economía y Hacienda, sin perjuicio de su presentación y debate en el Pleno de la Corporación.”

Por su parte, el Art. 5, punto 4, de la Ley 15/ 2010 de 5 de Julio, de modificación de la Ley por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece así mismo:

“La Intervención u órgano contable de la entidad local, incorporará al informe trimestral al Pleno, regulado en el Art. anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a las cuales, hayan transcurridos más de tres meses desde la anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de las obligaciones para el pago.”

...../.....

“El Pleno Municipal en el plazo de quince días contados desde el día de la reunión en la que tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según estado de tramitación.”

Dicho precepto (art. 5.4 de la Ley 15/2010), fue derogado por la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y sustituido por el artículo 10 de ésta Ley, cuyo texto es el siguiente:

“Artículo 10. Actuaciones del órgano competente en materia de contabilidad.

Los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas:

- 1. Efectuarán requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, que serán dirigidos a los órganos competentes.*
- 2. Elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno.”*

Añadiendo el artículo 12.2 Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, que anualmente, el órgano de control interno elaborará un informe en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad. En el caso de las Entidades Locales, este informe será elevado al Pleno.

Por otra parte, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, después de disponer que las actuaciones de las Administraciones Públicas están sujetas al principio de



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

sostenibilidad financiera, define ésta como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea. Entendiéndose que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el período medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

El artículo 13 LOEPSF establece la instrumentación del principio de sostenibilidad financiera, que, por lo que respecta al período medio de pago, dispone -en el apartado 6º- que las Administraciones Públicas deberán publicar su período medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad. Las Administraciones Públicas velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería.

Cuando el período medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, la Administración deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:

- a) *El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.*
- b) *El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.*

Y para determinar la forma de calcular el período medio de pago, se aprobó el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la LOEPSF.

INDICADORES CUMPLIMIENTO DE MOROSIDAD e INDICADORES DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO

PRIMERO.- Es competencia de esta Intervención, la elaboración y elevación al Pleno de la corporación del informe anual de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad.

SEGUNDO.- No hay constancia en este Servicio de Intervención de Informe anual elevado a Pleno en ejercicios anteriores.

TERCERO.- Si bien lo procedente hubiera sido su confección con ocasión de la liquidación del Presupuesto de 2018, los medios técnicos y humanos con los que dispone este Servicio



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

NO PERMITEN su preparación y presentación a Pleno a la fecha de emisión del presente informe.

No obstante lo anterior, la Tesorería del Ayuntamiento se ha ofrecido a la colaboración en su preparación en caso de disponer de algo más de tiempo, dado que la misma ha elaborado y presentado trimestralmente los expedientes sobre morosidad que se remiten al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y disponer de información que puede ayudar a su confección, por lo que se estima que próximamente pueda realizarse este informe con su inestimable colaboración para su elevación al Pleno.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.2 Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, el presente informe (y/o sustitutos o complementarios en su caso) debe ser elevado al Pleno de la Corporación.”

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

5) ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE NOVELDA A LA XARXA PÚBLICA DEL SERVICIO LINGÜÍSTICO VALENCIANO

Pel Sr. Secretari es dóna lectura al dictamen emès per la Comissió Informativa d'Economia i Benestar Social de data 27 de març de 2019.

Vista la proposta emesa pel regidor delegat de Normalització lingüística, de data 21 de març de 2019, en la qual s'exposa el següent:

A l'empara de l'article 3.3 de la Constitució Espanyola de 1978, que assenyala que «La riquesa de les diferents modalitats lingüístiques d'Espanya és un patrimoni cultural que serà objecte d'especial respecte i protecció».

D'acord amb l'article 6.5 de la Llei Orgànica 1/2006, de l'Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana que indica que «S'atorgarà especial protecció i respecte a la recuperació del valencià».

Amb data 14 de febrer de 2019 es va publicar en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana el Decret 134/2019, de 8 de febrer, del Consell, de creació de la **Xarxa Pública de Serveis Lingüístics Valencians**, com el conjunt organitzat d'entitats públiques titulars de serveis de planificació lingüística, amb la finalitat de crear un espai de treball i diàleg, així com les sinergies adequades, que permeten compartir i intercanviar informació, experiències i interessos comuns als serveis lingüístics valencians amb la finalitat d'avancar en la normalització lingüística.

Vist l'informe del tècnic lingüístic d'aquest ajuntament que literalment diu:

«Primer. El 14 de febrer de 2019 es va publicar en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* el Decret 13/2019, de 8 de febrer, del Consell, de creació de la Xarxa Pública de Serveis Lingüístics Valencians.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Segon. D'acord amb l'article 2 del decret, la Xarxa Pública de Serveis Lingüístics Valencians, anomenada després *la Xarxa*, «és el conjunt organitzat d'entitats públiques titulars de serveis de planificació lingüística que té com a finalitat crear un espai de treball i diàleg, així com les sinergies adequades, que permeten compartir i intercanviar informació, experiències i interessos comuns als serveis lingüístics valencians amb la finalitat d'avançar en la normalització lingüística.»

Tercer. Pel que fa a la direcció tècnica i al govern de la Xarxa, l'article 7 estableix:

«1. La Xarxa estarà coordinada pel departament de la Generalitat amb competències en matèria de política lingüística, el qual n'assumirà la direcció tècnica, a més de ser el responsable d'impulsar-ne i facilitar-ne l'activitat, de proporcionar-hi suport tècnic i administratiu i exercir la seu interlocució.

2. El govern de la Xarxa correspondrà al Consell dels Serveis Lingüístics Valencians, òrgan administratiu de caràcter col·legiat integrat en l'Administració del Consell, a través de la conselleria competent en matèria de política lingüística, de la qual dependrà i exercirà la seu direcció.»

Quart. Els objectius de la Xarxa, segons l'article 5, són:

«a) Crear un espai de treball on s'elaboren estratègies conjunes de planificació lingüística mitjançant les quals es puguen assolir els seus objectius de manera més eficaç.

b) Articular-se com un canal àgil de comunicació entre el departament del Consell amb competències en matèria de política lingüística i els serveis lingüístics valencians de les entitats locals i les universitats públiques, a fi d'intercanviar informació d'interès relativa a les activitats de dinamització que realitzen cadascuna d'aquestes.

c) Organitzar conjuntament activitats i programes relacionats amb la normalització del valencià en els diferents àmbits d'ús social.

d) Facilitar que les administracions que la integren puguen compartir eines i recursos en totes aquelles qüestions relacionades amb les funcions pròpies dels serveis lingüístics valencians.

e) Impulsar, de manera conjunta i coordinada, accions formatives i de reciclatge dels professionals que integren els serveis lingüístics valencians.

f) Potenciar i visibilitzar els serveis lingüístics valencians com a centres de dinamització social del valencià, i afavorir-ne la consolidació com a centres de referència en qüestions de normalització lingüística.

g) Fixar criteris d'avaluació i indicadors unificats que permeten obtindre dades sobre la incidència de les activitats dels serveis lingüístics valencians en la normalització del valencià.»

Cinqué. D'acord amb l'article 6, la Xarxa estarà integrada, entre d'altres, per les «entitats locals de la Comunitat Valenciana amb serveis destinats a la planificació lingüística que sol·liciten expressament adherir-s'hi d'acord amb el procediment establiti en l'article 8.»



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Sisé. L'article 8 de l'esmentat decret estableix el procediment que han de seguir les entitats que vulguen adherir-se a la Xarxa:

«1. Les entitats que desitgen adherir-se a la Xarxa i que complisquen els requisits prevists en el capítol II hauran de formalitzar la sol·licitud d'adhesió fent servir el model normalitzat que estarà disponible en la web de la conselleria amb competències en matèria de política lingüística.

2. Les sol·licituds, signades per la persona que represente legalment a l'entitat, juntament amb la documentació que es demane, es presentaran en el registre electrònic de la Generalitat, o per qualsevol dels mitjans que preveu l'article 16.4 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, de procediment administratiu comú, i aniran adreçades a la direcció general de la Generalitat amb competències en matèria de política lingüística.

3. La sol·licitud haurà d'anar acompañada de la documentació següent:

a) Acord d'adhesió a la Xarxa aprovat per l'òrgan de govern de l'entitat local o de la universitat pública de què es tracte.

Aquest acord d'adhesió incorporarà la declaració relativa a les instal·lacions i al personal en els termes prevists en el model normalitzat que estarà disponible en la web de la conselleria amb competències en matèria de política lingüística.

b) Designació de les persones representants de l'entitat local o de la universitat i de les suplents.

4. La integració d'una entitat a la Xarxa es fa per acord del Ple del Consell dels Serveis Lingüístics Valencians, el qual es notificarà a l'entitat sol·licitant dins del termini de 10 dies des de la data d'adopció de l'acord.»

Vist l'informe de la responsable del Departament de Recursos Humans, que literalment diu:

« Que l'Excmo. Ajuntament de Novelda disposa en la seua relació de llocs de treball d'un lloc anomenat Tècnic de Normalització Lingüística, amb la classificació Grup A, subgrup A1, d'acord amb la classificació professional que estableix l'art. 24 de la Llei 10/2010, de 9 de juliol, de la Generalitat, d'Ordenació i Gestió de la Funció Pública Valenciana, i amb la qualificació adequada per a realitzar les tasques pròpies dels serveis lingüístics.»

Vist que d'acord amb l'art. 7.3 de la Llei Orgànica d'Estabilitat Pressupostària i Sostenibilitat Financera 2/2012, aquesta adhesió no suposa cap despesa o ingrés present o futur als efectes oportuns.

Abierto debate la Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal socialista, procede a dar lectura al punto cuarto del convenio de adhesión, que literalmente dice:

“Quart. Els objectius de la Xarxa, segons l'article 5, són:

- “a) Crear un espai de treball on s'elaboren estratègies conjunes de planificació lingüística mitjançant les quals es puguen assolir els seus objectius de manera més eficaç.
- b) Articular-se com un canal àgil de comunicació entre el departament del Consell amb competències en matèria de política lingüística i els serveis lingüístics valencians de les



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

entitats locals i les universitats públiques, a fi d'intercanviar informació d'interès relativa a les activitats de dinamització que realitzen cadascuna d'aquestes.

c) Organitzar conjuntament activitats i programes relacionats amb la normalització del valencià en els diferents àmbits d'ús social.

d) Facilitar que les administracions que la integren puguen compartir eines i recursos en totes aquelles qüestions relacionades amb les funcions pròpies dels serveis lingüístics valencians.

e) Impulsar, de manera conjunta i coordinada, accions formatives i de reciclatge dels professionals que integren els serveis lingüístics valencians.

f) Potenciar i visibilitzar els serveis lingüístics valencians com a centres de dinamització social del valencià, i afavorir-ne la consolidació com a centres de referència en qüestions de normalització lingüística.

g) Fixar criteris d'avaluació i indicadors unificats que permeten obtindre dades sobre la incidència de les activitats dels serveis lingüístics valencians en la normalització del valencià.”

Añade que se trata de un punto importante y señala que el técnico debe estar a jornada completa y que el presupuesto sea suficiente. Por último agradece al Técnico del área, al concejal delegado del área y a la Sra. Hortensia pues supone que ésta votará a favor.

El Plenari de l'Ajuntament en votació ordinària i per unanimitat dels membres presents:

PRIMER: Sol·licitar l'adhesió a la Xarxa Pública de Serveis Lingüístics Valencians per acord de Ple de l'Ajuntament de Novelda, fent costar que

- L'espai on el personal adscrit als serveis lingüístics realitza les actuacions pròpies d'aquests està correctament condicionat perquè aquests es realitzen amb normalitat i adequació a la seua categoria professional.
- L'entitat disposa en la relació de llocs de treball d'almenys un lloc amb la classificació A1 o A2, d'acord amb la classificació professional que estableix l'article 24 de la Llei 10/2010, de 9 de juliol, de la Generalitat, d'Ordenació i Gestió de la Funció Pública Valenciana, i amb la qualificació professional adequada per a realitzar les tasques pròpies dels serveis lingüístics.

SEGON: Designar les següents persones representant i suplent de l'Ajuntament de Novelda per a formar part de la Xarxa Pública de Serveis Lingüístics Valencians:

- Representant: Carles Juan Abad, tècnic lingüístic de l'Agència de Promoció del Valencià (Aviva) o la persona que ocupe el lloc de tècnica o tècnic lingüístic.
- Suplent: José Rafael Sáez Sánchez, regidor de Normalització Lingüística o la persona que ocupe el càrrec com a conseqüència d'un procés electoral o de modificació de les delegacions en els distints serveis municipals.

TERCER: Notificar aquesta resolució a les persones interessades.

QUART: Si és el cas, facultar qui exercisca l'Alcaldia, tan àmpliament com el dret exigisca, per a signar la documentació necessària en execució d'allò que s'acorda en aquest document.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

CINQUÉ: Notificar l'acord d'adhesió a la Xarxa Pública de Serveis Lingüístics Valencians a l'efecte que el Ple del Consell dels Serveis Lingüístics Valencians n'acorde la integració.

6) PROPUESTA DE ACCIONES PARA LA CREACIÓN DEL MUSEO COMERCIAL MUAN EN EL MUELLE DE CARGA DE LA ESTACIÓN NOVELDA.- APROBACIÓN

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 27 de marzo de 2019.

Vista la propuesta del Concejal Delegado de Turismo, de fecha 22 de marzo de 2019, relativa a la creación del Museo comercial MUAN en el muelle de carga de La Estación de Novelda, en virtud del informe de la técnica de Turismo, que literalmente dice:

"El Ayuntamiento de Novelda y la Asociación Cultural Museo Comercial y del Transporte de Novelda, son los impulsores del proyecto local del MUAN; Museo del Mármol, Uva y Azafrán de Novelda.

La iniciativa de crear un Museo partió de David Beltrá Torregrosa, coleccionista noveldense, formando un equipo multidisciplinar y buscando apoyos en las asociaciones representativas de los sectores productivos locales así como de empresas y empresarios y sociedad en general. Desde entonces ha contado con el apoyo de la administración local.

La oportunidad del arrendamiento a la sociedad ADIF, del muelle de mercancías en La Estación, por parte del Ayuntamiento de Novelda en octubre de 2017 y donde se renovó por casi una década dicho acuerdo, nos permite trabajar con más seguridad la propuesta de llevar a cabo dicho Museo. La ubicación es idónea porque fue precisamente con la llegada del ferrocarril, en el año 1858, cuando la industria y el comercio de Novelda comenzó su andadura y a sentar las bases de lo que hoy conocemos como la vocación internacional de los tres sectores, gracias a la exportación de las especias, el mármol y las uvas de vino y de mesa.

Junto a este proyecto de Museo existe un grupo profesional multidisciplinar, en pro de redactar en un documento el Plan Museológico donde se plantea desde la rehabilitación del inmueble y su diseño museográfico, el discurso temático, inventariado y catalogación de las piezas a exponer, el diseño gráfico global, gestión, exposiciones temporales y actividades didácticas como también la promoción turística a través de la creación de Rutas sobre el Patrimonio Industrial del Vinalopó.

Este proyecto se orienta a la recuperación de un edificio de carácter industrial, que constituye un elemento imprescindible para comprender la historia comarcal del último siglo y medio. Este edificio constitutivo de los procesos de producción y del transporte, así como de los equipamientos técnicos, ha desempeñado un importante papel en la evolución de nuestras ciudades, en la formación de los rasgos de identidad de sus espacios y paisajes, y en general en la definición del paisaje vital concreto en que se ha desarrollado la industrialización.

Entre los objetivos de este proyecto se encuentran los siguientes:



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

- Recuperar y poner en valor uno de los Bienes de Patrimonio Industrial del Vinalopó como es el caso del inmueble del Muelle de Carga en La Estación de Novelda, mediante su rehabilitación y dotación de equipamiento para su uso como Museo Comercial del Mármol, Uva y Azafrán de Novelda (MUAN).

- Poner en valor la colección museográfica de miles de piezas que custodia el coleccionista noveldense, David Beltrá Torregrosa, sobre los sectores industriales y comerciales de la trilogía Mármol, Uva y Azafrán así como cualquier otro material que se pudiera aportar para el Museo de otras fuentes. Además, se quiere representar otros sectores ya desaparecidos en el municipio que paralelamente, también tuvieron una significación a nivel local durante la primera mitad del siglo XX, como es el encaje de bolillos o "randa", tejidos, anises, calzado y la industria conservera y otros productos agrícolas como tomates y melones.

- Potenciar conceptos que agrupan una actividad concreta en un territorio específico como es el cultivo de la uva embolsada y la producción del vino visibilizado a través del Valle de las Uvas y Ruta del Vino de Alicante y la extracción, transformación y comercialización de la piedra natural como Corredor del Mármol. En Novelda como el Rincón de las Especias, siendo un centro de elaboración tanto de especias de producción nacional como importadas de todo el mundo. En los tres primeros, Novelda como centro neurálgico por la situación geográfica y excelente comunicación. El Rincón de las Especias, como diferenciador.

- Completar los posibles usos en el inmueble como Ente Gestor que aglutine toda una red de Rutas Industriales del Vinalopó y otros focos industriales, con punto de información turística de referencia.

- Ser un referente Didáctico como ejemplo de Turismo Industrial de la provincia de Alicante. Desarrollo de cuadernos didácticos de cada uno de los tres sectores.

- Incrementar el número de visitantes y hacer de este tipo de Turismo Industrial un elemento de dinamización del territorio, estableciendo un nuevo modelo de promoción turística que complemente otros sectores ya consolidados como el residencial, gastronómico o el turismo de negocios.

- Generar una nueva oferta complementaria al Turismo de Sol y Playa de la Costa Blanca centrada en el Turismo Industrial que promocione los valores patrimoniales, aprovechando la cercanía e influencia de esta masa turística.

- Tangibilizar el patrimonio inmaterial relacionado con el mundo fabril y artesanal, tan influyente en el desarrollo socio-económico de la zona, potenciando la identificación de la población con sus raíces y tradiciones.

El Ayuntamiento de Novelda, a través de la Concejalía de Turismo, lleva desde el 2012 realizando visitas de Turismo Industrial, combinándolas con la visita a edificios modernistas singulares y sin duda, forma parte de este entramado logístico para impulsar el turismo industrial.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

La promoción del Turismo Industrial en Novelda nos distingue de otras poblaciones vecinas al ser pioneros con las visitas turísticas a empresas de transformación del mármol y piedra natural para acercar al público el conocimiento de esta industria, fortaleciendo la red Patrimonial, Comercial e Industrial de la Comarca, lo que a su vez aumenta el atractivo global del territorio del eje Vinalopó, impulsando la diversificación del tejido productivo al generar nuevas sinergias incentivadas por el Sector Turístico.”

Abierto debate, el Sr. Sepulcre Segura, Concejal Delegado de Desarrollo Local y Consumo, dice que la propuesta es el resultado de una reunión con los grupos políticos y representantes del sector. Señala que se trata de un proyecto para la recuperación de un edificio de carácter industrial, por lo tanto para recuperar el patrocinio industrial de Novelda para ser un referente didáctico e incrementar el turismo industrial aprovechando la oferta turística.

La Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, dice que votarán a favor y que conocen el trabajo que hay y que es un reconocimiento a lo que ha sido y es Novelda y su industria y comercio.

El Sr. Sala Penalva, portavoz adjunto del grupo municipal Compromís per Novelda, confirma que votarán a favor y pregunta en qué grado se ha implicado el ayuntamiento tras la reunión de políticos, empresarios y promotores del museo, y desea saber si el museo será de gestión pública o privada o si será una fundación y si se tendrá presupuesto. Concluye que siempre han defendido este tema y que lo han llevado en su programa electoral.

El Sr. Martínez Alted, portavoz del grupo municipal socialista, dice que queda lejano el 2015 cuando se consiguió recuperar la cesión del anegar y llegara un acuerdo con esa institución, consiguiendo que la cesión fuese cada 10 años. Señala que les extraña la tardanza en llevar este punto al pleno ya que hace cuatro meses de la reunión en la que se llegó a un consenso. Señala su sorpresa porque se hace referencia al compromiso de la limpieza del lugar ya que en su día se dijo que en breve estaría todo limpio, pero parece que eso no es así. Concluye señalando que se trata de una declaración institucional que fructificará en la próxima legislatura y que su grupo lo apoya.

El Sr. Sepulcre Segura concluye diciendo que llevan mucho tiempo detrás de este proyecto y que la tardanza se debió a que había otros agentes implicados y agradece el voto positivo de los grupos políticos.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDÓ**:

PRIMERO: Que el Ayuntamiento Pleno muestre su apoyo para que el proyecto del MUAN se lleve a cabo en el muelle de carga de La Estación de Novelda.

SEGUNDO: Que se inicie las actuaciones para proceder a la limpieza y adecuación del muelle de carga de La Estación de Novelda.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

TERCERO: Autorizar al Sr. Alcalde a iniciar los trámites necesarios para solicitar la colaboración a otras administraciones públicas, competentes en la materia, para llevar a cabo el citado proyecto museístico así como la adecuación del inmueble para tal fin.

CUARTO: Creación de una mesa de sectorial con representación de los distintos grupos políticos municipales.

7) PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL COMPROMÍS PER NOVELDA DE SOLICITUD DE INFORME A LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA SOSTENIBILIDAD DE LA HACIENDA MUNICIPAL POR EL AUMENTO DE LA JORNADA LABORAL DEL PERSONAL DEL CONSERVATORIO DE DANZA Y DEL CONSERVATORIO DE MÚSICA

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 27 de marzo de 2019.

Vista la propuesta de resolución presentada por el Grupo Municipal Compromís per Novelda de fecha de entrada en este ayuntamiento 8 de marzo de 2019, R.E. número 2.528, que literalmente dice:

“EXPOSICIÓ DE MOTIUS

L'art. 71.1 de la Llei 10/2015 de 29 de desembre de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera i d'organització de la Generalitat diu literalment:

La continuïtat en l'exercici per les entitats locals de les competències diferents de les pròpies i de les atribuïdes per delegació que amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, de 27 de desembre de Racionalització i Sostenibilitat de l'Administració Local estigueren exercint, només caldrà quan no es pose en risc la sostenibilitat del conjunt de la hisenda municipal, en els termes de la legislació d'estabilitat pressupostària i sostenibilitat financera i no s'incorregia en un supòsit d'execució simultània d'aquest servei públic amb una altra Administració pública.

Atès que:

1.- Dit apartat 1 de l'Art. 71 especifica que la sostenibilitat queda referida al CONJUNT DE LA HISENDA MUNICIPAL.

2.- Que tant en el cas del Conservatori de Dansa com en el Conservatori de Música no existeixen execucions simultànies d'estos Serveis amb una altra Administració Pública.

Elevem, per a la seuva aprovació, al Plenari la següent Proposta de Resolució:

PROPOSTA DE RESOLUCIÓ

Que el Sr. Alcalde encarregue a la Intervenció de l'Ajuntament un informe per separat de cada Servei (Conservatori de Dansa i Conservatori de Música) en el sentit de si els



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

treballadors/es de dits Serveis recuperaren les seues jornades laborals al nivell d'abans de les retallades de 2012, tal cosa posaria en risc la sostenibilitat del CONJUNT de la hisenda municipal."

Abierto debate, la Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del Grupo Municipal Guanyar Novelda, señala que votarán a favor de la propuesta, que viene al hilo de los debatido en plenos anteriores y considera que estos trabajadores llevan mucho tiempo con jornada reducida y que en el informe del pleno anterior el técnico lo apuntaba y espera tener pronto esos informes.

El Sr. Sala Penalva, portavoz adjunto del Grupo Municipal Compromís per Novelda señala, citando la Ley 27/2013 de RSAL, que las medidas previstas en dicha ley sólo se pondrán en práctica cuando se ponga en riesgo la hacienda municipal en los términos de la legislación sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en supuestos de ejecución simultánea de ese servicio con otra Administración pública. Considera que es evidente que no hay duplicidad de servicios y cree que el hecho de que los trabajadores cobren el cien por cien de la jornada no pone en riesgo la estabilidad municipal en su conjunto y señala que es una propuesta para que, una vez que tengan los informes, se lleve a cabo pues cree que es de justicia. Por ello piden que se realice dicho informe.

El Sr. Martínez Alted, portavoz del Grupo Municipal Socialista, señala que votarán a favor porque creen que es una cuestión primordial y cree que no debe seguirse como se pretende. Quiere que se realice ese informe pues, de unas declaraciones en la presa de hace unos 15 días, parece entenderse que de Intervención no habría pegas y que todos sepan si el impedimento existe para que haya transparencia.

El Sr. Sáez Sánchez, portavoz del Grupo Municipal Popular, señala que votarán a favor porque no ven problema en que se solicite ese informe aunque el Interventor dijo en la Comisión Informativa que ya había informado sobre ese asunto y de lo que supone en el conjunto de las cuentas municipales.

El Sr. Cantos López, portavoz del Grupo Municipal UPyD, señala que no ven inconveniente en que se pida informe al Interventor aunque cree que ya dejó claro el Interventor en su informe esta cuestión y anuncia que votarán a favor.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, aprobó la propuesta de resolución.

8) PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL GUANYAR NOVELDA PARA COMBATIR LA LUDOPATIA

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 27 de marzo de 2019.

Vista la propuesta de resolución presentada por el Grupo Municipal Guanyar Novelda de fecha de entrada en este ayuntamiento 13 de marzo de 2019, R.E. número 2.837, que literalmente dice:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433051153012221534 en <https://sede.novelda.es>



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

"Introducció:

L'any 1992 l'Organització Mundial de la Salut va reconéixer la ludopatia com un trastornificant-lo en la Classificació Mundial de Malalties. La presència de màquines als bars i altres establiments ja es un fet habitual. Als últims anys, estem veient als nostres carrers un augment d'establiments comercials i d'espais on-line d'apostes al mateix temps que esta activitat cada vegada està més normalitzada i més present a la societat, especialment als més joves.

Una activitat, la de les apostes, que intenta presentar-se com a inofensiva, innòcua i associada a l'èxit a les nombroses i agressives campanyes de publicitat que ens inunden cada dia però que, malgrat això, cada vegada causa més problemes d'addicció als nostres veïns. A més a més, cal apuntar que el grup d'edat en el qual més està creixent la ludopatia és en el dels joves d'entre 18 i 24 anys (segons un estudi de percepció social sobre el joc d'atzar a l'Estat de la Universitat Carlos II de Madrid).

Per altra banda, és evident que la normalització mitjançant la publicitat i el patrociní de les cases d'apostes, i del joc en general, són un factor determinant en el creixement de la ludopatia. Això, posa de manifest la necessitat de què comencem a realitzar campanyes de sensibilització i prevenció, principalment amb els més joves, per tal d'allunyar d'ells la imatge d'èxit i riquesa que associen a les cases d'apostes i conscienciar dels riscos que porta el joc i el greu problema de salut pública que suposa la ludopatia.

A Novelda, l'Ajuntament, no sabem si compta amb un Pla Municipal de Drogodependència, que inclou en aquest, com a molts ajuntaments, les conductes addictives com la ludopatia i addiccions tecnològiques, a pesar que l'Organització Mundial de la Salut sí que la reconeix com una malaltia. És per això que les corporacions municipals amb el suport de les Unitats de Prevenció Comunitària de Conductes Addictives (UPCCA) estan modificant els nous plans per a adequar-se a les necessitats actuals, ja que resulta evident que s'ha convertit en un problema de salut pública que ataca especialment als grups més vulnerables de la nostra societat com són els joves i les persones amb pocs ingressos.

Per estos motius, proposem al plenari de Novelda els següents ACORDS:

1. Declarar, com a Ajuntament de Novelda, el nostre rebuig a la proliferació descontrolada de cases d'apostes i de les campanyes publicitàries que tracten de promoure-les i normalitzar-les.
2. L'Ajuntament de Novelda elaborarà un pla específic de mesures contra la ludopatia i la inclourà com a conducta addictiva al Pla Municipal de Drogodependència, si es que compta amb aquest pla. Si no compta amb aquest pla, es procedirà a la seu elaboració.
3. L'Ajuntament de Novelda implementarà el programa LUDENS per a tractar esta temàtica a les aules, establirà la col·laboració amb els IES, i incrementarà el pressupost de la UPCCA que siga necessari per a dur-lo a terme.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

4. *L'Ajuntament de Novelda realitzarà, especialment en l'àmbit dels més joves, campanyes de sensibilització, conscienciació i formació per prevenir els problemes d'addicció i ludopatia. Estes campanyes es dirigiran a joves, famílies, comunitat educativa, personal tècnic municipal i població en general.*

5. *La Regidoria de Seguretat Ciutadana reforçarà la formació dels agents de la Policia Local amb la finalitat d'augmentar el reconeixement de les infraccions més noves relacionades amb el joc.*

6. *L'Ajuntament de Novelda combatrà, en el marc de les seues competències, la proliferació de negocis i publicitat d'apostes en tots els espais que depenen de l'Ajuntament, com per exemple publicitat als butlletins municipals o qualsevol publicació del ajuntament, a butlletes de programacions de festes o diferents actes que s'organitzen al llarg de l'any.”*

Tras el turno de palabra la Sra. Agües Martínez Díez, portavoz del Grupo Municipal Guanyar Novelda, señala que es una propuesta para combatir los problemas en las familias por causa de este asunto. Producido a indicar: “*L'any 1992 l'Organització Mundial de la Salut va reconéixer la ludopatia com un trastorn ficant-lo en la Classificació Mundial de Malalties. La presencia de màquines als bars i altres establiments ja es un fet habitual. Als últims anys, estem veient als nostres carrers un augment d'establiments comercials i d'espais on-line d'apostes al mateix temps que esta activitat cada vegada està més normalitzada i més present a la societat, especialment als més joves.*

Una activitat, la de les apostes, que intenta presentar-se com a inofensiva, innòcua i associada a l'èxit a les nombroses i agressives campanyes de publicitat que ens inunden cada dia però que, malgrat això, cada vegada causa més problemes d'addicció als nostres veïns. A més a més, cal apuntar que el grup d'edat en el qual més està creixent la ludopatia és en el dels joves d'entre 18 i 24 anys (segons un estudi de percepció social sobre el joc d'atzar a l'Estat de la Universitat Carlos II de Madrid).

Per altra banda, és evident que la normalització mitjançant la publicitat i el patrocinio de les cases d'apostes, i del joc en general, són un factor determinant en el creixement de la ludopatia. Açò, posa de manifest la necessitat de què comencem a realitzar campanyes de sensibilització i prevenció, principalment amb els més joves, per tal d'allunyar d'ells la imatge d'èxit i riquesa que associen a les cases d'apostes i conscienciar dels riscos que porta el joc i el greu problema de salut pública que suposa la ludopatia.

A Novelda, l'Ajuntament, no sabem si compta amb un Pla Municipal de Drogodependència, que inclou en aquest, com a molts ajuntaments, les conductes addictives com la ludopatia i addiccions tecnològiques, a pesar que l'Organització Mundial de la Salut sí que la reconeix com una malaltia. És per això que les corporacions municipals amb el suport de les Unitats de Prevenció Comunitària de Conductes Addictives (UPCCA) estan modificant els nous plans per a adequar-se a les necessitats actuals, ja que resulta evident que s'ha convertit en un problema de salut pública que ataca especialment als grups més vulnerables de la nostra societat com són els joves i les persones amb pocs ingressos.”



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Comenta que este problema es serio y que afecta y arruina a muchas familias y a gente joven y que el ayuntamiento debe hacer algo en la medida de sus posibilidades. Explica que el programa LUDENS formará a los jóvenes sobre el peligro de la adicción al juego para que tengan herramientas y la información necesaria. Señala que la proliferación de las casas de apuestas es peligrosa porque se presenta como inofensivo y se vincula al deporte. Señala que también es importante que la policía local esté formada y que no le parece ético que en las publicaciones del ayuntamiento exista publicidad sobre el juego. Pretenden que esto no vuelva a suceder porque no es correcto.

El Sr. Moreno Mira se incorpora a la sesión plenaria.

El Sr. Sala Penalva, portavoz adjunto del Grupo Municipal Compromís per Novelda, señala que están de acuerdo en que es un problema grave y que es posible que quede en nada porque no se hace nada para que se cumplan los acuerdos de las mociones y enumera algunas que cree que no se han cumplido, como por ejemplo la guía del lenguaje no sexista aprobada en 2016. Señala que hay un proyecto de ley del juego en Valencia que recoge medidas.

El Sr. Martínez Alted, portavoz del Grupo Municipal Socialista, señala que votarán a favor pero señala que hay una cuestión de fondo y es que no existe plan municipal de drogodependencia que sería la herramienta maestra para combatir el juego.

El Sr. Sáez Sánchez, portavoz del Grupo Municipal Popular, señala que en la comisión informativa votaron a favor de la moción pero que viene corregida y que no han podido estudiarla. Añade que no se trata de prohibir sino de conciencia para que no se llegue a tener un problema de ludopatía.

El Sr. Alcalde aclara que sí existe un plan de drogodependencia que fué aprobado por todos en el pleno de 13 de diciembre de 2013.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, aprobó la propuesta de resolución.

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas por la Presidencia se preguntó si algún grupo político deseaba someter a la Consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día y que no tuviera cabida en el punto de ruego y preguntas.

MOCIONES DE URGENCIA:

Por el Sr. Alcalde se da lectura a las mociones presentadas por la Corporación Municipal:

PRIMERA: DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, CON MOTIVO DE LOS 40 AÑOS DE DEMOCRACIA LOCAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Mañana, 3 de abril, se cumplen cuarenta años desde la celebración en nuestro país de las elecciones municipales de 1979, las primeras tras la aprobación de la Constitución, un acontecimiento que llevó la democracia a los municipios y a sus gobiernos y que vino a completar el ciclo democrático al finalizar la dictadura.

Ahora, cuarenta años después, conscientes de que “Lo mejor está por venir”, el Pleno de este Ayuntamiento, siguiendo la propuesta de la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias y del acuerdo de las Junta de Portavoces celebrada el pasado 27 de marzo, lleva a cabo, para su aprobación, la siguiente

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

Los Gobiernos Locales celebramos 40 años de democracia y de libertad, de progreso y de participación ciudadana.

El 3 de abril, martes, de 1979, 16,6 millones de ciudadanos (de un censo de 26,5 millones) eligieron a casi 8.000 Alcaldes y a 104 Alcaldesas, y a las Concejalas y Concejales de 8.041 municipios.

El 4 de abril de 1979, miércoles, en las ciudades y pueblos de España se respiraba adrenalina e ilusión. Había hambre de pueblo y hambre de ciudad recuperados, ganas de dar color a un paisaje en blanco y negro tras décadas echadas en el abandono; había tanto, todo, por hacer: ordenación, equipamientos, inclusión, medio ambiente, cultura, participación ciudadana, operatividad, y otras mil cosas que aún no tenían nombre. Decenas de miles de personas se lanzaron, con su voto, a modernizar el país desde la base, a intervenir directamente en la política local después de tantos años, a hacer de la actividad pública prácticamente un asunto personal.

Hoy, 10,2 millones de ciudadanos (este año el censo es de 36,8 millones de personas) y un centenar de municipios (este 26 de mayo se decide en 8131 Ayuntamientos)..., sabemos que 40 años después aquellos cimientos, con base extremadamente sólida, tienen que seguir reforzándose y que, al tiempo, hemos de asentar nuevos pilares.

En este nuevo mapa hay, de entrada, 17 escenarios, 17 compromisos que ya tienen nombre, 17 obligaciones, 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible: el fin de la pobreza; hambre cero; salud y bienestar; educación de calidad; igualdad de género; agua limpia y saneamiento; energía asequible y no contaminante; trabajo decente y crecimiento económico; industria, innovación e infraestructura; reducción de las desigualdades; ciudades y comunidades sostenibles; producción y consumo responsables; acción por el clima; vida submarina; vida de ecosistemas terrestres; paz, justicia e instituciones sólidas; y alianzas para lograr los objetivos.

En todos ellos llevamos trabajando las Entidades Locales, quizá sin saberlo, desde hace más de 40 años, pero todos y cada uno de ellos requieren de nuestro ingenio, de nuestra energía, de nuestra ilusión, de nuestro conocimiento, en suma, para hacerlos ciertos, reales. Porque somos nosotros, desde lo local, quienes podremos hacer que esos objetivos se conviertan en



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

realidades, porque somos gente que vive entre la gente y con la gente actuamos. Somos la llave de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Para hacer hechos de esas palabras y de esos compromisos, así está escrito en nuestra hoja de ruta actual, forjada durante 40 años de municipalismo, necesitamos que a todos los efectos y, en todo momento y lugar, se nos considere y reconozca como lo que ya somos: Estado. Y para ello reclamamos financiación y competencias, porque son dos elementos que van unidos y vinculados y porque ambos son el soporte que sostiene la Autonomía Local a la que obliga nuestra Constitución.

Durante mucho más que 40 años hemos venido conociendo y resolviendo de primera mano los problemas de nuestros vecinos, gestionando con eficacia nuestros cometidos y, muchas veces, los de otros y aplicando con eficiencia todas las medidas necesarias para hacer más fácil y feliz la vida de la gente.

Ahora tenemos por delante enormes retos y grandes desafíos y si hemos sido capaces de cambiar un país en cuatro décadas, también seremos capaces de cambiar el mundo, de actuar desde nuestro universo local en ese otro universo global que clama sostenibilidad.

Lo mejor está por venir y, que nadie lo dude, somos los más confiables.

SEGUNDA: ADHESIÓN A LA CANDIDATURA DE LA FEDERACIÓN DE SOCIEDADES MUSICALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA A LOS PREMIOS PRINCESA DE ASTURIAS EN LA CATEGORÍA DE LAS ARTES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana representa a las sociedades musicales de la Comunidad Valenciana, una de las prácticas culturales con más recorrido e importancia en el territorio valenciano.

El sistema valenciano de sociedades musicales está sustentado por más de 550 entidades voluntarias que, sin ánimo de lucro, mantienen más de 600 centros educativos de música, cuentan con 200.000 personas asociadas, 40.000 músicos y 60.000 alumnas y alumnos, convirtiendo la música instrumental en uno de los principales vertebradores culturales del territorio.

Se trata de entidades sin ánimo de lucro que tienen como finalidad la difusión y puesta en valor de la música de banda. Las sociedades musicales, presentes en el 95% de los municipios de Alicante, Castellón y Valencia de más de 500 habitantes, conforman un proyecto social y educativo único en el mundo y son el principal agente cultural de la Comunidad Valenciana según los diversos estudios de la Universidad de Valencia, teniendo por objeto la unión entre las asociaciones que la integran para promover, difundir y proteger la enseñanza y práctica de la música.

La acción pedagógica de las sociedades musicales ha creado en sus estructuras escuelas de música donde se imparten diversas especialidades musicales que son la base



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

fundamental para el desarrollo de los diferentes grupos artísticos de las sociedades musicales de la Comunidad Valencia. Las que se nutren de los músicos formados en nuestras escuelas y que han supuesto, desde una perspectiva social, la posibilidad de que en muchos municipios se accediera a una formación cultural y musical de calidad.

Desde hace 50 años, la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana aglutina a estos agentes culturales valencianos, velando por la mejora y continuidad de la práctica musical amateur. Para ellos, sus esfuerzos se han centrado en el estudio, la innovación y la puesta en valor del sistema valenciano de sociedades musicales, consiguiendo que en la actualidad encontremos más agrupaciones musicales que nunca en la Comunidad Valenciana.

Entre las distintas laborales llevadas a cabo por la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana destaca la creación de tres congresos generales contando con expertos en ramas como la educación, la gestión cultural y al asociacionismo, así como la organización de espacios de interacción entre las sociedades musicales. El trabajo en la edición de publicaciones como *Música y Poble*, revista con una treintena de años de trayectoria, y otros estudios y libros editados con temas de carácter divulgativo o técnico y que han tenido como objeto de análisis el hecho social, pedagógico y cultural que son las sociedades musicales en la Comunidad Valenciana, son otros de los outputs obtenidos por la entidad.

La Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana, también cuenta con sus propias unidades artísticas, la Joven Banda Sinfónica, la Joven Orquesta Sinfónica y la Banda Sinfónica de Mujeres, que se plantean como formaciones musicales de alto rendimiento formadas por una selección de músicos de todas las sociedades musicales. De esta forma, los jóvenes músicos tienen la oportunidad de trabajar bajo la dirección de distinguidos directores y directoras, así como interpretar repertorios de alta calidad y dificultad junto con compañeros y compañeras de otras localidades valencianas con los mismos intereses e inquietudes artísticas.

Finalmente destacamos que la Federación, dentro de sus proyectos genera espacios para la igualdad de género, donde se destaca la Banda de Mujeres cuya finalidad es afianzar el papel de la mujer tanto en todas las vertientes que conlleva la música (dirección, interpretación, composición, gestión...).

La Federación busca mantener los altos estándares de calidad en sí misma y sus proyectos internacionales. Para ello se mantiene en un proceso constante de evolución y proyección mundial que se evidencia en su integración en instituciones de educación musical como las reuniones anuales de ISME “International Society for Music Education” y una participación activa en foros internacionales como “The Midwest Clinic” en Chicago, a la que ha asistido como expositora en cinco ocasiones. De igual manera ha sido invitada a otros países como China, a través de la CASBE “China Association for Symphonic Band and Ensembles”. Así mismo, la Federación mantiene como línea de trabajo la colaboración internacional mediante proyectos de ámbito europeos e internacionales. La línea de colaboración directa como países como Colombia o República Dominicana permiten que la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana ejerza un papel activo en la transformación del



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

modelo sociocultural de otros países aportando la visión de las sociedades musicales de la Comunidad Valenciana al resto del mundo.

Por todas estas razones se considera que la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana reúne las condiciones necesarias para ser premiada por la Fundación Princesa de Asturias en la categoría de las Artes, dada su importante labor y el papel crucial de la Federación en el desarrollo y estructuración de este patrimonio intangible materializado en el movimiento asociativo musical representando por las sociedades musicales de la Comunidad Valenciana.

Es por ello que se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Apoyar y Adherirse a la candidatura de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana a los premios Princesa de Asturias en la categoría de las Artes.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana.

Sometida a votación la urgencia moción, la misma es aprobada por unanimidad.

Abierto debate, la Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del Grupo Municipal Guanyar Novelda, dice la portavoz que la Federación ha celebrado el 50 aniversario con el pasacalles más grande que se hizo jamás y que participaron las bandas de música de Novelda. Señala que también es hora de defender a la Joven Orquesta de la Federación que han estudiado en el conservatorio de música de Novelda y que debe destacarse la importancia de ambas.

El Sr. Sala Penalva, portavoz adjunto del Grupo Municipal Compromís per Novelda, dice que votarán a favor pero que las bandas necesitan también otros apoyos como por ejemplo con apoyo para pagar las cuotas de la SGAE o con subvenciones, que también beneficiarían a las bandas de música.

El Sr. Martínez Alted, portavoz del Grupo Municipal Socialista, dice que se alegran de que el Alcalde traiga esta moción para apoyar al conservatorio a las bandas de música porque siempre han puesto en tela de juicio al Conservatorio. Señala que puede que sea por las elecciones y que se alegra de que se esté a favor de las bandas y desea que este reconocimiento se extienda también al Conservatorio.

El Sr. Sáez Sánchez, portavoz del Grupo Municipal Popular, anuncia su voto favorable a la moción y aclara que se dan más apoyo a las bandas de música y que el ayuntamiento paga a la SGAE cuando el concierto lo organiza el propio ayuntamiento. Dice que se ha hablado de bonificar el IBI pero que las subvenciones deben recogerse en la ley y que el ayuntamiento aplica las bonificaciones que la ley permite. Concluye diciendo que tienen estudiado un incremento para todas las agrupaciones musicales porque la situación económica lo permite.

El Sr. Alcalde señala que se ha abierto un debate que tal vez no es conveniente para algún grupo y dice que se ha pagado lo que se debía a las bandas de música y que el apoyo



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

viene acompañado de una recuperación del Ayuntamiento y que si no se les apoya más es porque se están pagando las deudas que dejaron. Concluye que todos se sienten orgullosos de la banda de música.

Sometida a votación la moción, la misma es aprobada por unanimidad.

Por el Sr. Sala Penalva, portavoz adjunto del Grupo Municipal Compromís per Novelda, se da lectura a las siguientes mociones:

TERCERA: MOCIÓ PER A LA REVERSIÓ DE RETALLADES EN ELS CONSERVATORIS PROFESSIONALS DE DANSA I DE MÚSICA

Ha sigut una constant al llarg d'este mandat que cada volta que el Sr. Alcalde parla dels Conservatoris i de l'Escola Infantil sembra incertesa i preocupació en les comunitats educatives d'estos serveis municipals. Tots tres van ser creats per l'Ajuntament de Novelda ja fa més de tres dècades i durant tots estos anys han prestat un servei educatiu de qualitat a milers de xiquetes i xiquets de Novelda i per tant a les seues famílies i han sigut un gran suport en la seua educació. Són per tant, uns serveis municipals que, mentre no se'n faça càrrec una altra administració de rang superior, correspon gestionar i finançar al nostre ajuntament i que així ho han entés tots els grups polítics sense excepció fins al moment.

Som de l'opinió que cal millorar estos serveis amb la reversió de les retallades que actualment pateixen, retallades que han provocat que ara mateix s'estiga mobilitzant la comunitat escolar del Conservatori de Dansa. Retallades que des del Conservatori de Dansa i des del Conservatori de Música n'han sol·licitat la reversió.

Des de fa molts anys el Conservatori de Música i l'Escoleta Infantil reben de la Generalitat Valenciana una subvenció que contribueix en part a finançar estos servicis. Des de fa un parell d'anys també l'Escola de Dansa rep una subvenció de la Generalitat, subvencions que enguany hi ha previsions que es vegen incrementades en vora un 30%.

A més, els increments en la recaptació d'impostos dels ciutadans han produït que ara per ara hi haja liquidacions pressupostàries positives, la qual cosa faria possible al nostre entendre la reversió d'estes retallades. Estem d'acord en què cal seguir incrementant la participació de la Generalitat en el finançament d'estos serveis, i caldrà dialogar amb les Conselleries corresponents per tal d'arribar a acords raonables.

Per tot això presentem al Ple de l'Ajuntament de Novelda per a la seu discussió i aprovació si escau el següent **ACORD**:

Que es facen les modificacions pressupostàries adients per tal de revertir les retallades que s'hagen produït en els Conservatoris Professionals de Música i de Dansa, tant en hores lectives com en els salariis de les professores i professors, i s'atenguen les justes demandes de les Comunitats Escolars o les direccions dels esmentats centres educatius, cosa que amb seguretat es traduirà en una millora del nivell educatiu dels mateixos.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Indica el Sr. Alcalde que se necesitan informes e invita a que se retire la moción si quieren.

El Sr. Sala Penalva, portavoz adjunto del Grupo Municipal Compromís per Novelda, señala que era la moción del mes pasado, que la mantienen y que ha habido tiempo de informar.

El Sr. Alcalde concluye diciendo que no es una propuesta de resolución por no haberse presentado con diez días de antelación y que por eso no cabe.

Sometida a votación la urgencia de la moción, la misma es desestimada por diez votos en contra (Alcalde-no adscrito-, UPyD y PP) y nueve votos a favor (PSOE, Compromís per Novelda y Guanyar Novelda)

CUARTA: MOCIÓ SOBRE LA RESPONSABILITAT DE L'AJUNTAMENT EN LA GESTIÓ I FINANÇAMENT DELS CONSERVATORIS I L'ESCOLA INFANTIL MUNICIPAL

No és la primera vegada que en este mandat apareix el tema de la competència del Conservatori Professional de Música "Mestre Gomis", del Conservatori Professional de Dansa i de l'Escola Infantil Municipal "Ramona Simón".

És cert que hi ha una llei, la 27/2013 de racionalització i sostenibilitat de les administracions locals que modifica la 7/1985 reguladora de les bases de règim local, en virtut de la qual es crearen estos serveis municipals a Novelda, que parla de competències impròpies dels ajuntaments en alguns serveis i que haurien de fer-se'n càrrec les administracions autonòmiques, però no és menys cert que el Decret-Llei del Consell de la Generalitat Valenciana 4/2015, de 4 de setembre de 2015, que dona empara a l'assumpció de la titularitat de les competències en matèria educativa per part de les administracions locals.

Durant tot este temps s'ha estés un halo d'incertesa en les comunitats educatives d'estos serveis arran de diverses declaracions del Sr. Alcalde sobre la viabilitat d'estos serveis. Pensem que cal definir-se com a grups polítics sobre la continuïtat d'estos serveis educatius municipals per tal de transmetre la seguretat absoluta als usuaris, actuals i potencials, d'estos centres educatius que els grups polítics estan disposats a fer-se'n càrrec de la gestió i finançament dels Conservatoris i de l'Escola Infantil en cas que la Generalitat no poguera fer-se'n càrrec.

És per això que presentem al Ple de l'Ajuntament de Novelda per al seu debat i aprovació si escau el següent ACORD:

El Plenari de l'Ajuntament de Novelda aprova que l'Ajuntament es farà càrrec de la gestió i del finançament del Conservatori Superior de Música "Mestre Gomis", del Conservatori Professional de Dansa i de l'Escola Infantil "Ramona Simón" mentre no es faça càrrec dels mateixos una altra administració pública.



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Sometida a votación la urgencia moción, la misma es aprobada por unanimidad.

Abierto debate, la Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del Grupo Municipal Guanyar Novelda, anuncia que vota sí a la moción y dice que se ha hablado ampliamente del asunto y que el Alcalde se comprometió con los profesores en el pleno anterior en que lo apoyaría.

El Sr. Sala Penalva señala que es una moción del mes pasado y que piden modificación del presupuesto para revertir los recortes y ahora solicitan una declaración para mantener las escuelas de danza y música como consta en la propuesta.

El Sr. Martínez Alted, portavoz del Grupo Municipal Socialista, señalan que votan a favor y que ya han manifestado su opinión contraria al cierre y pide que se haga público el apoyo institucional al Conservatorio de Novelda.

El Sr. Sáez Sánchez, portavoz del Grupo Municipal Popular, matiza a Compromís diciendo que no es una declaración de intenciones sino que es un posicionamiento claro y concreto referido a la Escuela de Música y Escuela Infantil. Señala que desde el primer momento, en 2015, el PP ya dijo que no estaba por cerrar el conservatorio de música ni la escuela infantil y que hoy lo reiteran votando a favor.

El Sr. Cantos López, portavoz del Grupo Municipal UPyD, Señala que votarán a favor y que han sido muy claros todo este tiempo y que siempre han defendido el mantenimiento de las escuelas de música y danza.

El Sr. Sala Penalva agradece el voto favorable de todos los grupos y señala que UPyD no siempre ha sido muy claro en su posición. Añade que su grupo siempre han tenido incertezas en estos cuatro años y también los trabajadores de las escuelas de música y danza.

El Sr. Cantos López replica que en ningún momento han dicho lo contrario.

Sometida a votación la moción, la misma es aprobada por unanimidad.

Por el Sr. Martínez Alted, portavoz del Grupo Municipal Socialista, se da lectura a la siguiente moción:

QUINTA: "MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA CREAR UN BANCO DE ALIMENTOS MUNICIPAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En esta sociedad de consumismo exacerbado en la que estamos inmersos existe una cantidad desmesurada (toneladas) de alimentos que son desechados. Para ser más precisos, más de una tercera parte de los alimentos que se producen, se pierden o se desperdician en el mundo.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

En Europa, más de 80 millones de personas viven por debajo del umbral de la pobreza. Y mientras muchas de estas personas tienen enormes dificultades para alimentar a sus familias y hacer frente a la crisis, resulta que en Europa los supermercados desechan toneladas de comida a diario (más de 40 kilos de comida cada noche). En España, por desgracia, la cantidad de alimentos que se dilapida también es descomunal, y no hablamos de comida podrida o en mal estado: hablamos de alimentos que son perfectamente aptos para el consumo pero que son destruidos o lanzados a la basura en lugar de ser utilizados para alimentar a las personas que lo necesitan. Exactamente lo mismo ocurre en nuestra población, lamentablemente es habitual ver contenedores llenos de comida apta para consumo desecharla por los supermercados.

Por suerte, la sociedad reacciona, las personas no son inmunes a estos hechos y un vecino de Novelda se puso en contacto con nosotros para transmitirnos su inquietud y demandarnos acciones para intentar combatir esta injusticia. De ahí que este Grupo Municipal Socialista, como altavoz de la preocupación de nuestro pueblo ante injusticias como la de este texto y como representante de nuestros vecinos y vecinas propongamos esta moción.

Una moción en la que lo que pedimos es algo muy sencillo: que cada supermercado done la comida que le sobra para evitar su desperdicio.

Por todo ello instamos a los demás Grupos Municipales del Ayuntamiento de Novelda a la aprobación por el Pleno de los siguientes **acuerdos**:

- Estudiar la creación de un banco de alimentos municipal contando para ello con todas las asociaciones y ong's de la localidad.
- Trabajar de manera conjunta con los supermercados y superficies de alimentación de nuestra población para que donen la comida que no venden y que sea apta para el consumo al banco de alimentos municipal. Convocándolos para ello a una mesa de trabajo.”

Sometida a votación la urgencia moción, la misma es aprobada por unanimidad.

Abierto debate, la Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del Grupo Municipal Guanyar Novelda, dice que votarán que sí, que es un tema que trabajaron en el pasado. Señala que hay problemas con los alimentos frescos, que se necesita poder almacenar estos alimentos. Dice que se han dirigido al Superfino en Novelda y que les han contestado que la política de la empresa es no donar alimentos. Concluye diciendo que tienen ganas de trabajar en este tema.

El Sr. Sala Penalva, portavoz adjunto del Grupo Municipal Compromís per Novelda, señala que votarán que sí y que hace años presentaron una propuesta similar. Concluye que desde los ayuntamientos se puede impulsar que los supermercados apoyen.

El Sr. Martínez Alted, señala que el texto de la moción es claro. Señala la preocupación social y refiere el caso de un vecino de Novelda que mostraba un video de un supermercado que tiraba comida en perfecto estado. Dice que están investigando y que no



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

es lo mismo que vaya un particular o que se le inste desde el ayuntamiento a que colaboren para evitar despilfarro y ayudar a los vecinos que lo necesiten. Apunta que en localidades vecinas ya se están realizando.

El Sr. Cantos López, portavoz del Grupo Municipal UPyD, señala que todos están de acuerdo con la moción.

Sometida a votación la moción, la misma es aprobada por unanimidad.

9) RUEGOS Y PREGUNTAS.-

9.1.- DAR CUENTA DE LAS PREGUNTAS CONTESTADAS POR ESCRITO FORMULADAS EN LOS PLENOS ORDINARIOS DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2018 Y ENERO DE 2019

De conformidad con lo dispuesto en el art. 118.4 de la Ley de Régimen Local Valenciana se da cuenta a los miembros de la Corporación de las contestaciones a las preguntas formuladas por los Grupos Municipales Compromís per Novelda y Grupo Municipal PSOE, en la sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2018 correspondientes al pleno ordinario de 6 de noviembre.

Así como a las efectuadas por el Grupo Municipal Compromís per Novelda en sesión celebrada el día 8 de enero de 2019 correspondientes a dicho pleno y al de diciembre.

9.2.- PREGUNTAS DEL GRUPO MUNICIPAL GUANYAR QUE SE QUEDARON PENDIENTES EN EL PLENO DE FEBRERO

1) Sr. Alcalde, el cercado del Ecoparque, lleva más de dos meses roto, con una parte del muro caído y con unas vayas provisionales delimitando la zona. ¿Para cuándo piensan arreglarlo? En el ecoparque se acumulan materiales y objetos con un elevado índice de peligrosidad ¿Por qué lleva tanto tiempo sin que lo solucionen?

Se retira.

2) Sr. Alcalde, hemos podido saber que en el mes de Noviembre se han cortado palmeras que habían muerto por el picudo rojo ¿Se está llevando un control exhaustivo de este problema? ¿Se está tratando adecuadamente a todas las palmeras afectadas?

Se retira.

3) Sr. Alcalde, ¿Para cuándo podemos contar con que se continúen y finalicen las obras de recogida de aguas pluviales en el tramo de la calle Emilio Castelar?

Se retira.

4) Sr. Alcalde, hemos observado que en algunas plazas de aparcamiento reservadas para personas con diversidad funcional, en la zona de seguridad anexa a las mismas, no solo no



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

existe rampa para acceder a las aceras, sino que además se utilizan para colocar los contenedores de basura ¿Quién es el responsable de estas actuaciones? ¿Cómo es posible que el propio ayuntamiento esté dando ese mal uso a las plazas y al mismo tiempo dando un pésimo ejemplo a la ciudadanía?

El Sr. Cantos López señala que no consta que existan contenedores en esas zonas. Dice que en algunas se ocupaba levemente pero que a día de hoy no se ocupa ninguna.

5) Sr. Alcalde, la rampa de la casa de la cultura, que se encontraba precintada por tratarse una rampa no reglamentaria pero sobre todo peligrosa ¿Pueden decírnos por qué se encuentra de nuevo abierta al público permitiendo que pueda ser utilizada por las personas con el peligro de caídas que conlleva?

Las preguntas, de la 1^a a la 5^a, son preguntas pendientes del pleno de Enero que formularemos en el pleno de febrero, el resto de las preguntas de Enero las retiraremos.

La Sra. Crespo Torres señala que la rampa está cerrada por una cadena pero que la gente que entra quita la cadena pero que siempre se cierra

La Sra. Agües Martínez-Díez replica que eso no se debe permitir y que hay que poner un cartel de prohibido utilizar la rampa.

6) L'Organització Mundial de la Salut reconeix la ludopatia com una malaltia. És per això que les corporacions municipals amb el suport de les Unitats de Prevenció Comunitària de Conductes Addictives (UPCCA) estan modificant els nous plans per a adequar-se a les necessitats actuals, ja que resulta evident que s'ha convertit en un problema de salut pública que ataca especialment als grups més vulnerables de la nostra societat com són els joves i les persones amb pocs ingressos. Sr. Alcalde, compta l'Ajuntament de Novelda amb un Pla Municipal de Drogodependència, que inclou, com passa a molts ajuntaments, les conductes addictives com la ludopatia?

Se retira.

7) El passeig de les escales del Castell, a l'altura d'on estava la bassa de rec que està habilitada per una zona de pícnic, les diverses pluges i l'erosió del terreny ha fet que hi haja deixalles i restes de terra en les escales, fins i tot, arribant al punt de ser perillós per als mateixos vianants. Tenen pensat fer alguna actuació al respecte? Pensen habilitar més taules de pícnic i condicionar una mica més la zona en qüestió?

El Sr. Cantos López contesta que anualmente se planifica la limpieza y los arreglos, que no está previsto aumentar las zonas de picknick pero que hoy existen 16 mesas, que se han aumentado dos.

8) Als voltants del Castell com de la serra de la Mola, per on transiten dia a dia veïnes i veïns amb les seues mascotes, s'ha detectat gran nombre d'arbres de pi infectats per bosses de cucs, més conegut com la processonària. Tenen pensat fer alguna actuació al respecte? Han donat part els agents forestals de medi ambient? Estan en coordinació amb la conselleria o diputació per tal d'aturar aquesta problemàtica ambiental?



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Se retira.

9) Quin és l'estat actual dels senders locals (SL) de Novelda? Tenen algun manteniment per l'erosió del terreny pel pas del temps i pels fenòmens meteorològics com les pluges torrencials en la primavera? Pesen fer alguna actuació d'adequació tant dels senders de la mola com de Salinetes?

Se retira.

10) L'edifici d'infantil del Jesús Navarro està separat de l'edifici de primària, les instal•lacions són prou precàries i amb falta d'aïllament tèrmic, per tant hi ha un malbaratament de l'energia. També hi ha un deteriorament dels serveis de WC, ja que les cisternes són antigues i pateixen avaries contínuament. A més a més el nombre de WC són escassos, tan sols hi ha 2 WC per a 50 xiquets; tampoc existeixen WC per a mestres. Saben vostés quines són les deficiències i l'estat en què es troben aquestes instal•lacions? Tenen reunions trimestrals amb els directors dels centres públics per saber que és allò que els fa falta a aquests centres?

Se retira.

Señala el Sr. Alcalde que debía contestarlas el Sr. Miralles Martínez las preguntas 11, 12 y 13 pero que se ha tenido que ausentar por causas justificadas y que quedarán para el siguiente pleno.

11) L'estat de les instal•lacions esportives dels "campitos" són lamentables... les xarxes o malles protectores per retenir les pilotes dels camps de futbet, i així salvaguardar la integració física de les persones que per allà transiten. Pensen adequar aquestes instal•lacions?

12) L'estat de la gespa del camp de futbol fa molts anys que no es canvia per a res i els xiquets i les xiquetes pateixen cremades de diversa consideració en cada entrenament i en cada partit. Saben vostés d'açò pensen fer algun canvi?

13) Els diferents clubs d'atletisme del nostre poble no compten amb una pista d'atletisme homologada, ja que aquestes no compleix amb les mesures reglades per poder organitzar cap competició oficial per fomentar els nostres esportistes en totes les disciplines. Pensen mantenir alguna reunió per saber quines són les seues necessitats?

14) Sr. Alcalde, la Generalitat Valenciana ha abierto plazo de solicitud de subvenciones destinadas a financiar actuaciones que faciliten la mejora de la accesibilidad de las casas consistoriales y edificios públicos destinados a tercera edad, a personas con discapacidad o diversidad funcional y a otros usos públicos, mediante la eliminación de barreras arquitectónicas. El plazo de presentación de solicitudes se abrió el pasado 11 de Enero y finalizará en breve, un mes desde el inicio. Teniendo en cuenta las muchas necesidades que tienen los edificios públicos de Novelda ¿Han presentado o piensan presentar alguna solicitud para intentar recibir una de estas subvenciones?



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El Sr. Cantos López señala que se sacan subvenciones que salieron el año pasado y que por motivo de la Ley de Contratos no fue posible sacarlas a tiempo. Dice que ya se ha presentado la solicitud de la subvención del ascensor y que otras no se ha podido presentar la documentación en plazo por la nueva ley de contratos.

15) Sr. Alcalde, el pasado sábado el campo de futbol de la Magdalena permaneció cerrado por razones de seguridad a consecuencia de los fuertes vientos. La actuación nos parece adecuada, ya que la seguridad debe ser una prioridad, sin embargo, desde la mañana que ya se decidió cerrar las instalaciones deportivas, y conociendo que ese mismo día había programadas actividades, como es el caso de un partido de futbol que debía celebrarse a las 17:00 horas, nadie se puso en contacto con el club que tenía que celebrar ese partido para informarle y a las 4:30 de la tarde seguían sin tener comunicación oficial y temían que el partido pudiera darse por perdido. ¿Por qué no se comunicó oficialmente al club en cuanto se tuvo conocimiento y de esta forma evitar las molestias que se ocasionaron? ¿Creen uds. que ésta es una forma correcta de proceder? ¿No creen que se podría haber evitado esta situación de confusión y de incertidumbre que se provocó a estas personas que hasta última hora tuvieron que estar esperando en la puerta de las instalaciones sin poder comunicarse con el concejal responsable y sin recibir ninguna explicación?

Señala el Sr. Alcalde que debía contestarlas el Sr. Miralles Martínez.

9.3.- PREGUNTAS PRESENTADAS POR ESCRITO POR LOS GRUPOS MUNICIPALES QUE SE QUEDARON PENDIENTES EN EL PLENO DE MARZO

Por la Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, se dio lectura a las preguntas presentadas por escrito con la debida antelación:

1) Sr. Alcalde, hace ya meses que finalizaron las obras de la calles Colón o de la Calle Jaume II donde se instalaron bancos y maceteros, sin embargo los maceteros están vacíos, no se ha plantado nada, y lamentablemente muchas personas los están utilizando como papeleras por lo que se encuentran llenos de desperdicios que se depositan allí. ¿Cuándo piensan plantar algo en esos maceteros y de este modo evitar ese problema y sobre todo que sirvan para el fin para el que se instalaron?

El Sr. Cantos López responde que se estaba tramitando contrato menor para maceteros y que en la obra nueva se han puesto plantas en los maceteros y que se están sacando contratos para suministro de plantas. Señala que lo que se ha plantado son esquejes y plantas del invernadero municipal hasta que se tengan listos los contratos de suministros.

2) Sr. Alcalde, según aparece publicado en el BOP de 21 de Febrero de 2019, la Diputación Provincial ha abierto "Convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia para el equipamiento de las instalaciones culturales de titularidad municipal, tales como mobiliario, (mesas, sillas, armarios), equipos audiovisuales e informáticos, fotocopiadoras y equipos multifunción, equipos de climatización (aire acondicionado) y que podría ascender a unos 7.000,00 Euros. Teniendo en cuenta que son muchas las necesidades que tienen los



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

edificios de cultura de nuestra localidad, con mobiliario y equipos muy anticuados, entre otras cosas, ¿Han solicitado o piensan solicitar esta subvención?

El Sr. Sáez Sánchez responde que se ha solicitado un equipo de cine para el centro cívico, que los proyectos del ayuntamiento no son adecuados y que también se ha solicitado a la Generalitat para hacer más accesible el centro cívico.

Por el Sr. Sala Penalva, portavoz ajunto del grupo municipal Compromís per Novelda, se dio lectura a las preguntas presentadas por escrito con la debida antelación:

1.- S'ha subscrit ja l'Ajuntament a la Revista d'Estudis del Vinalopó?

La Sra. Crespo Torres responde que si se han suscrito.

2.- L'estat del Velòdrom és lamentable degut a la brutícia que s'hi acumula. No és ni de bons tros

la imatge d'un espai esportiu i cívic. Des de quan no es neteja este espai? Podem conéixer les causes de la falta de neteja? I respecte a les obres per a la seua finalització, ho tenen vostés tot previst perquè estiguen acabades abans del 30 de juny?

El Sr. Alcalde responde que los velódromos se los encontraron así y que han solicitado que la financiación se prorrogase hasta junio. Señala que se han licitado las obras y que ya se han iniciado. Añade que se ha adaptado el proyecto del velódromo para que se pudiera realizar con fondos de la Generalitat (adecuación de la pista, cerramiento, accesibilidad, etc.). Concluye diciendo que las obras están iniciadas y que espera que en los próximos meses los ciudadanos puedan usar el velódromo.

3.- Quines característiques ambientals tindrà el vehicle d'atestats que s'adquirirà pel sistema de
rènting pròximament? Per què no s'han inclòs estos característiques ambientals entre els criteris objectius a valorar en la licitació?

El Sr. Ruiz Ruiz responde que todos los vehículos de la Policía Local serán modelos híbridos, que en la actualidad hay dos y que en la próxima contratación ya se exigirán que todos sean de este tipo si el presupuesto lo permite. Añade que lamentablemente para el tipo de vehículo de atestados no hay modelo híbrido en el mercado y que se ha recurrido al modelo diésel más ecológico, suministrándose el modelo tipo 6.1 de emisiones, que en la normativa europea Euro 6 es el más exigente.

Replica el Sr. Sala Penalva que les gustaría que se valorase en los pliegos futuros las cuestiones medioambientales

4.- Fa un parell d'anys vam aprovar tots els grups polítics una moció per tal de senyalitzar la denominació dels camins més importants de Novelda. Per què no s'ha actuat encara. Hi ha partida en els pressupostos per a senyalitzar-los?



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El Sr. Cantos López responde que no ha sido económicamente posible y que no hay partida para ello y que no se pudo introducir en el presupuesto.

5.- Hem rebut queixes de veïns sobre la falta de neteja en el cementeri municipal. En tenen vostés coneixement? Pensen fer alguna actuació destinada a resoldre el problema?

El Sr. Cantos López responde que no ha disminuido el servicio que prestan en el cementerio. Señala que no se han recibido quejas por escrito pero si de algunas orales y señala que ha sido una cuestión de abundancia de malas hierbas y concluye que se revisará e intentarán solucionarlo lo antes posible.

6.- Una de les portes de la part de darrere del mercat es troba avariada. Podem saber des de quan? I per quines causes? Quan se solucionarà?

El Sr. Sepulcre Segura responde que a finales de diciembre se rompió y que no había recambios. Que a día de hoy ya se ha cambiado y funciona.

7.- Se'ns va dir que hi havia previstes reunions mensuals de l'equip tècnic del Pla General amb membres de l'equip de govern. Sr. Cantos, pensa convidar els grups de l'oposició a assistir a aquestes reunions?

El Sr. Cantos López responde que hubo una reunión técnica, no política, con los técnicos municipales en la que se dieron datos y se explicaron los siguientes pasos en cuanto al procedimiento.

8.- En el carrer Jaume II s'han instal·lat després de les darreres obres de reforma uns recipients metàl·lics, suposem que per a albergar plantes ornamentals. De moment l'espai està ocupat de brossa de tota mena. A què esperen a fer la plantació adient?

Se retira.

9.- Per què no es troba el Reglament de Normalització Lingüística de l'Ajuntament de Novelda penjat a l'apartat de Normativa municipal de la web de l'Ajuntament (en cap de les dues versions lingüístiques) junt a la resta d'Ordenances i Reglaments? Compleix amb el Reglament de Normalització Lingüística la senyalització vertical informativa recentment instal·lada a la rotonda Pius XII?

El Sr. Sáez Sánchez responde que el reglamento está en la web en las dos versiones y en cuanto a las señales dice que si no dan lugar a confusión se pueden poner únicamente en valenciano u concluye diciendo al Sr. Sala Penalva que "Usted puede sacar de ahí sus conclusiones".

10.- Què queda pendent per a complir amb la legislació vigent en el nou pas de vianants que s'ha pintat davant dels Jutjats?

El Sr. Cantos López responde que se está en ello y que está ya casi solucionado pero que no obstante se revisará.



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

11.- Sra. Pérez, des de quina data no es produïa un lliurament de claus de vivendes socials de l'actual Entitat Valenciana d'Habitatge i Sòl?

La Sra. Pérez Villarreal responde que en 2016 se dio una vivienda y que en 2017 se han entregado siete viviendas.

12.- Sra. Crespo, quantes famílies amb fills a l'Escoleta municipal han rebut les ajudes de Conselleria del "Bo infantil"? I quantes famílies de Novelda en total amb fills o filles menors de 3 anys han rebut aquestes ajudes?

El Sr. Crespo Torres responde que en la escuela infantil Rafaela Simón han sido 26 familias y en el resto del municipio 72 familias. En total 98 familias.

13.- Fa uns mesos manifestàvem en aquest plenari la possible falta de garanties en les denúncies pel mal estat de les façanes. I el Sr. Cantos va expressar dubtes sobre els protocols que s'estaven seguint. Què s'ha fet al respecte des d'aleshores? Ens pot assegurar que les denúncies que es posen ara ja tenen totes les garanties legals?

El Sr. Cantos López responde que se ha revisado la normativa, que se ha trasladado a SUMA y que se están separando las sanciones y se revisarán todos los que fueron multados y derivarán al área correspondiente.

Replica el Sr. Sala Penalva que les preocupa aquellos casos que ya han pagado o a pasado el plazo para recurrir y cree que es una injusticia.

Contesta el Sr. Cantos López que se revisarán también las multas que están fuera de plazo o que hayan pagado.

14.- A dia de hui, quantes tanques publicitàries hi ha al terme de Novelda que no corresponguen a l'empresa concessionària? Quines normes apliquen sobre elles? Estan totes en regla?

El Sr. Cantos López responde que los datos que ha recabado del departamento de Urbanismo son los siguientes expedientes de infracción urbanística por instalación de vallas publicitarias: 4 en el camino azul, 3 en la Plaza Juan XXIII, 2 en el polígono Fondonet y 4 en el paraje Campet. Añade que no consta que se haya restaurado la legalidad urbanística y que las vallas en suelo privado deben cumplir con lo dispuesto en la ordenanza municipal y que si tienen expediente evidentemente es que no tienen autorización.

15.- Les actes de les Junes de Govern Local se soLEN aprovar setmanalment però en la web de l'Ajuntament només estan publicades fins a juliol de 2017. A què es deu això? Tenint en compte que moltes decisions municipals les pren aquest òrgan i que ni tan sols l'oposició en forma part, no consideren una greu falta de transparència cap a la ciutadania que no es faça pública aquesta informació durant més de set mesos?



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El Sr. Alcalde responde que el trabajo de colgar actas va más lento pero que no existe obligación legal de colgar las actas aunque es un compromiso hacerlo por transparencia. Añade que desde que entró en vigor la Ley 3/2018 de Protección de Datos no se pueden hacer públicas sin revisar antes las actas para eliminar datos que no pueden ser públicos. Concluye señalando que es una labor delicada que requiere tiempo.

Por el Sr. Martínez Alted, portavoz del grupo municipal socialista, se dio lectura a las preguntas presentadas por escrito con la debida antelación:

1ª/. Concejal de Desarrollo, hace ya más de dos años, en enero de 2017, usted y el Sr. Alcalde anunciaron que “la antigua CAM acogerá un espacio coworking. La propuesta del gobierno municipal es ubicar el espacio en una de las plantas del edificio situado en la calle Pelayo, que

albergaría también la sede de la **Agencia de Desarrollo Local**. Para ello, la Concejalía de Desarrollo ha mantenido diferentes reuniones con usuarios de este tipo de espacios y con el diputado provincial de Fomento y Desarrollo, **Sebastián Cañadas**, a quien se ha presentado el proyecto y se ha solicitado ayuda para su puesta en marcha.” Más de dos años después, ¿se ha producido algún avance? ¿Existe proyecto o memoria valorada de las actuaciones a realizar? ¿Ha concedido la Diputación de Alicante subvención alguna?

El Sr. Sepulcre Segura responde que se han hecho algunos avances. Desde el Departamento se han realizado programas de dinamización analizando puntos débiles o fuertes de este asunto. Señala que la cesión era para 20 años y que termina en 2020. En 2015 se pide cambio de destino. En 2016 la abogacía de la Generalitat revierte el inmueble. En 2018 el ayuntamiento solicita reversión indefinida y no se contesta la petición. Se demora y se pidan citas a la Generalitat que se posponen. Al final la reversión es firme y se desestiman las alegaciones por lo que dice que tienen que realizar una nueva petición. Concluye diciendo que hay que pedir la cesión de uso.

Replica el Sr. Martínez López que si se especificó el por qué y para qué no entiende por qué hay que solicitar o qué hay que volver a pedir.

Concluye el Sr. Sepulcre Segura que ha intentado explicar en orden cronológico lo que ha sucedido hasta hoy.

2ª/. En las próximas semanas, la Generalitat Valenciana reanudará las obras de pluviales en nuestra localidad, finalizando el colector central en el tramo que resta por ejecutar en Plaça del País Valencià y Emilio Castelar, tras ampliar el presupuesto en un 10%, alrededor de 150.000 euros. Una buena noticia más de inversión del Gobierno Valenciano con nuestra población. Concejal de Obras.

En la nota de prensa que ustedes enviaron a los medios con motivo de la presentación inicial de las obras de pluviales, aparece un párrafo que dice textualmente: “quedaría pendiente el tramo de la zona sur, esta fase ni está proyectada ni hay consignación para que, por el momento, se ponga en marcha”. En una reunión con D. Manuel Aldeguer, Director General del Agua, este les animó a redactar el proyecto del tercer colector, ya que la Conselleria estaba dispuesta a contemplar su financiación. Por ello concejal de obras, ¿se ha encargado ya el proyecto?



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El Sr. Cantos López responde que no se ha encargado el proyecto porque no se tiene partida presupuestaria y señala que sí quieren sacar el proyecto y hacer el trabajo porque es interesante.

Replica el Sr. Martínez Alted que la obra es fundamental y necesaria y que no sabe porqué no se le ha dado más prioridad a los problemas de inundación.

Concluye el Sr. Cantos López diciendo que sí es importante pero que no se tuvo tiempo para hacer modificaciones del presupuesto y en aquél entonces no había partida.

3^a/. Hace unos días leíamos en la prensa que SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA, bajaba un 4% el coste que a los ayuntamientos les supone la gestión y recaudación de sus tributos. ¿Puede cuantificar cuánto será el ahorro para este ejercicio 2019 para este Ayuntamiento? ¿Cuánto hay presupuestado y cuánto nos costará finalmente la gestión de tributos en 2019?

El Sr. Moreno Mira responde que no se puede estimar, que la rebaja del 4% es sobre lo recaudado de tributos municipales periódicos que en 2017 fue de 2,5, en 2018 de 2,4 y que la rebaja es de 0,1% de la rebaja total. Añade que no está mal pero que no es para echar las campanas al vuelo. Señala que la cantidad presupuestada es de 430.000 euros y que el coste depende de los porcentajes de cobros, impagos, apremios y ejecutados. Y depende también del porcentaje de recaudación. Concluye diciendo que no se puede afinar la estimación y que una rebaja del 0,1% puede suponer un ahorro de 7 a 10.000 euros.

4^a/. En los presupuestos del presente ejercicio 2019, la cantidad presupuestada para las ayudas bono-taxi es de 1.000 euros. ¿Cuál es la previsión de ayudas en número e importe que puedan otorgarse en esta anualidad? ¿De qué forma se van a publicitar para que los posibles beneficiarios puedan acceder a esas ayudas? ¿Cuál ha sido el coste de publicación en el BOP de la licitación de dichas ayudas?

El Sr. Cantos López responde que en 2018 se realizaron 119 desplazamientos de los usuarios con un coste de 448,58 euros y en el 2019 se prevén 200 desplazamientos con un coste de 700 euros. Añade que se publicitó por medio de carteles y medios de comunicación locales. Señala que el coste de publicación es nulo porque el ayuntamiento está exento.

5^a/. Antes de que finalice la presente Legislatura, ¿dispondremos del servicio de autobús que conecte nuestra ciudad con Aspe, Monforte y el barrio de La Estación para poder acceder a los servicios de cercanías puestos en funcionamiento por RENFE en la estación Novelda-Aspe?

¿Van a tener en cuenta que ese servicio pueda prestar también un servicio únicamente urbano?

El Sr. Cantos López responde que no se va a tener antes de acabar la legislatura, que se han mantenido reuniones pero que los costes de las empresas de servicios son muy elevados y añade que tienen esperanzas en que la Conselleria incremente el servicio de



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

autobuses y que en suelo urbano costaba 50.000 euros al año en el ayuntamiento de Novelda.

Pregunta el Sr. Martínez Alted si se ha enviado a la Conselleria documentación sobre el servicio de autobús, sobre ampliar zonas donde parar y horarios.

Concluye el Sr. Cantos López diciendo que el portavoz socialista ya estuvo en la reunión que se tuvo con la Conselleria y señala que no se trata de una competencia municipal, que se habló con la empresa concesionaria y que les dijo que están trabajando en ello, que el contrato con la concesionaria está en prórroga y que tiene que resolverse por la Conselleria que es quien tiene que solucionar el problema.

6%. Hemos conocido por la prensa que se va a instalar un sistema CCTV de cámaras de vigilancia del tráfico y la seguridad que se encuentra en proceso de licitación por 75.000 euros para los próximos 5 años. En diciembre de 2012, ya se instalaron seis dispositivos de visión en caminos rurales que permitían identificar matrículas de los coches para evitar los continuos robos de uva de mesa en el campo. Pero el sistema de vigilancia dejó de utilizarse al poco tiempo por diferentes motivos. ¿A cuánto ascendió entonces dicha inversión y por qué dejó de utilizarse? ¿Se va a poder aprovechar esa inversión de 2012 y de este modo volver a utilizarse también esas seis cámaras que ya fueron instaladas en el extrarradio?

El Sr. Ruiz Ruiz responde que la inversión tuvo un coste cero para Novelda y que no se puede aprovechar porque la actual instalación es técnica y estrategicamente diferente a la que se colocó en su día. Concluye que lo que se requiere ahora es controlar el tráfico de entrada y salida de la población.

7ª/. A través de la prensa hemos conocido que doce municipios, entre ellos Novelda, pagará un 60% más por enterrar la basura tras costar 18 millones la reforma de la planta del Consorcio. ¿Puede informar el representante de este Ayuntamiento en dicho consorcio cuánto supone para Novelda y a partir de qué fecha entrará en vigor esta noticia?

El Sr. Moreno Mira responde que costó 18 millones de euros pero que hay que pagar la reforma, que la reforma debe e pagar: a tocateja o mediante canon de residuos por cada miembro del consorcio. El coste para Novelda es de 18,79 euros y pasaría a ser de 45 euros por tonelada de residuos; en total 39,000 euros al mes para este año y señala que se está a la espera de la nueva certificación.

Replica el Sr. Martínez Alted que al final se está diciendo que acordaron pagar la reforma aumentando las tasas.

Concluye el Sr. Moreno Mira que eso mismo hizo el ayuntamiento de Elche y el ayuntamiento de Aspe donde están los Socialistas, y el ayuntamiento de La Romana y de Monforte, y añade que esos residuos son bastante económicos en comparación con lo que se paga en otros sitios.

8ª/. ¿Qué concejalía del actual equipo de gobierno asume las competencias en materia de vivienda? ¿Por qué motivo nadie de este Equipo de Gobierno ha informado a los ciudadanos



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

de Novelda de las subvenciones de la Generalitat Valenciana del Plan Renove y Plan Renhata, de ayudas para la renovación de ventanas, calderas, accesibilidad, cocinas y baños para reformas en los hogares de la ciudadanía? ¿Existe la posibilidad de que algún departamento de este Ayuntamiento ayude en la tramitación de estas ayudas a los vecinos de Novelda?

El Sr. Alcalde responde que la concejalía que asume las competencias porque sí. Que hace falta un acuerdo de cesión de competencia que llevaría aparejado un acuerdo económico. Señala que la vivienda no es competencia municipal, que es de la Generalitat que es quien tiene que realizar estas actuaciones y señala que colaborarán como siempre hacen con todas las campañas.

Replica el Sr. Martínez Alted que hay desinformación a la ciudadanía sobre los servicios a los que se pueden acoger y que eso no le cuesta nada al ayuntamiento.

Concluye el Sr. Alcalde señalando que como ha dicho el portavoz socialista no se presta el servicio y que es la Conselleria la que no lo presta, no el ayuntamiento. Añade que ellos dan difusión a todas las campañas pero es la Conselleria la que tiene que prestar el servicio y no el ayuntamiento que no tiene la competencia.

9^a/. ¿En qué situación administrativa se encuentra la subvención del Plan de Ahorro Energético 2016, concedida a este Ayuntamiento para la renovación del alumbrado público del Barrio de La Cruz, un tramo del barrio María Auxiliadora y otras pequeñas actuaciones en materia de reductores de flujo, etc. en instalaciones municipales? ¿Por qué no se ha ejecutado?

El Sr. Cantos López responde que la Diputación comunicó el 27 de febrero que celebraría acto público de apertura de sobres y que comunicarán cuando comenzarán las obras.

Replica el Sr. Martínez Alted que si lo que están diciendo es que la culpa es de la Diputación de Alicante y dice que no se ha hecho nada desde 2016.

Concluye el Sr. Cantos López que la licitación es de la Diputación y que no lo ha hecho hasta ahora.

10^a/. ¿Han presentado solicitud al Plan de Ahorro Energético 2019? ¿Se ha resuelto el Plan de Obras y Servicios 2019? ¿Qué plazos de ejecución tienen las obras financieramente sostenibles de la Diputación pendientes de ejecutar?

El Sr. Cantos López responde que sí se han presentado y que la Diputación no ha comunicado nada y que las obras deben estar justificadas antes de 1 de noviembre de 2019.

11^a/. ¿Cómo va la negociación de la RPT? ¿Estará aprobada antes de que finalice el actual mandato?

El Sr. Alcalde responde que va retrasada y que no lo sabe.



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Replica el Sr. Martínez Alted que el Sr. Alcalde reconoce públicamente que acabará mandato y que no habrá RPT.

El Sr. Alcalde concluye que se va a retrasar porque ha habido elecciones sindicales y han estado bloqueadas las mesas de negociaciones que no se han podido convocar.

12ª/. Siguiendo con Personal, ¿desde cuándo no se están pagando las horas extraordinarias a la policía? ¿Por qué motivo? ¿Cómo y cuándo piensan arreglarlo?

El Sr. Alcalde responde que se ha pagado hasta diciembre de 2018 y que se sigue un procedimiento más riguroso en las aprobaciones de las horas del conjunto de los empleados públicos del ayuntamiento y señala que eso es bueno para el interés público.

13ª/. ¿Cuál fue el gasto total de personal en los ejercicios 2015, 2016, 2017 y 2018? ¿Y el total por horas y productividad sumado en esos mismos ejercicios?

La Sra. Becerra Pérez responde que el departamento lo podrá preparar con tiempo y paciencia y que se facilitará el dato por áreas.

14ª/. ¿Creen que han realizado una buena política en materia de personal? ¿Consideran que han cumplido sus objetivos?

El Sr. Alcalde responde que no se han cumplido en el área los objetivos que tenían y que se han hecho muchas cosas pero que el cien por cien no se ha cumplido por cómo estaba gestionada el área desde hace tiempo.

15ª/. ¿Qué está ocurriendo con el proceso de licitación de las piscinas? ¿Se ha producido alguna irregularidad durante el proceso? ¿Han estado presentes las empresas que han presentado ofertas en la apertura de sobres? ¿Se les convocó? ¿Se comunicó a la actual empresa responsable del servicio durante los últimos años el inicio del proceso de adjudicación? ¿Quién es el responsable de realizar los informes que determinarán la parte subjetiva de la licitación? ¿Cuándo estará finalizada dicha licitación?

El Sr. Moreno Mira responde que lo que ocurre es que se está licitando y que si hay irregularidades se resolverán conforme a derecho y se dará audiencia, suponiendo que haya irregularidades. Señala que en las licitaciones abiertas el procedimiento es público y se publican en el perfil del contratante. Dice que el responsable es el director del contrato, el técnico de medio ambiente y concluye que se está tramitando y que cree que estará terminado a final de mes.

Replica el Sr. Martínez Alted que cree que ha habido un error en las formas y que no se comunicó a una empresa de Novelda que deja de dar el servicio y pasa a prestarlo una empresa de fuera, que será todo lo legal que sea pero entiende que hubiera sido un detalle comunicarlo a la empresa que ya estaba prestando el servicio sobre todo por ser de Novelda.



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Concluye el Sr. Moreno Mira que reconoce que aunque se publica todo el procedimiento de contratación hubiera sido un detalle avisarlo pero señala que se han presentado más empresas y alguna era también de Novelda.

El Sr. Alcalde señala que no es legal premiar a nadie ni invitar a nadie de manera especial cuando se saca un servicio a licitación aunque sea de Novelda y añade que cree que tampoco crea que sea legal el premiar a una empresa sobre otras y cuando se acude a un procedimiento abierto hay que atenerse escritamente a la normativa y no se puede invitar a nadie de manera especial aunque haya realizado un magnífico servicio.

RUEGOS.-

El Sr. Martínez Alted procede a dar lectura al Ruego siguiente:

Del 22 al 25 de febrero tuvo lugar en IFA la segunda edición de la Feria Gastronómica de la provincia de Alicante. A dicha inauguración acudió el Sr. Alcalde, el Sr. Concejal de Desarrollo Económico y la Sra. Concejala de Servicios Sociales. Novelda dispuso de un stand para promocionar los sectores productivos de nuestra economía, nuestra cultura y turismo, nuestros productos, etc. La desagradable sorpresa vino cuando tras visitar NUESTRO stand, pudimos comprobar que las personas responsables de la atención a los visitantes, ni eran trabajadores de este Ayuntamiento, ni eran de Novelda, y además de todo esto, apenas conocían nada de Novelda. Lamentable. Esta muy bien contar con estudiantes de turismo, pero no para que hagan el trabajo de los profesionales de la Concejalía de Turismo de este Ayuntamiento. Todo por no pagar las horas extras que los trabajadores allí desplazados generarian. Una penosa imagen de Novelda, porque cuando los visitantes preguntaban y se interesaban por cosas de Novelda, estas personas no podían contestarles. Y es que media hora y una vuelta por el Gómez Tortosa fue toda la formación que se les ofreció. Como siempre el trabajo y la dedicación no es lo vuestro nos parece lamentable. Es por lo que rogamos que situaciones así no vuelvan a repetirse.

El Sr. Sepulcre Segura responde que hay afirmaciones que no son ciertas, que tuvieron formación y que varias ya estuvieron en la feria y que se hicieron grupos de dos o tres personas para su formación.

9.4.- PREGUNTAS PRESENTADAS POR ESCRITO POR LOS GRUPOS MUNICIPALES

Por el Sr. Martínez Alted, portavoz del grupo municipal socialista, se dio lectura a las preguntas presentadas por escrito con la debida antelación:

1º. ¿Qué problemas existen en la Concejalía de Calidad Urbana con los trabajadores destinados en la brigada de electricidad? ¿De qué técnico responsable dependen? ¿Del ingeniero o del capataz? ¿Qué funciones tiene cada uno? ¿Es conocedor el Concejal de los posibles problemas laborales? ¿Qué ha hecho al respecto?

El Sr. Cantos López señala que es una pregunta trampa y dice que no es conocedor de posibles problemas laborales.



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

2ª/. ¿Qué problemas laborales han surgido con los trabajadores que estaban realizando las funciones de fontanería en la brigada de parques y jardines? ¿Se ha externalizado el servicio al no llegar a un entendimiento entre el concejal y los trabajadores? ¿Se ha desatendido el servicio lo que ha provocado que al existir roturas en el riego y no poder ser solucionadas se hayan secado zonas de césped de nuestros parques?

El Sr. Cantos López dice que existen discrepancias de los cometidos que deben realizar, que el servicio no se ha externalizado, que se sigue trabajando en pliegos de mantenimiento de parques y jardines.

Replica el Sr. Martínez Alted que el deterioro del césped y de los parques no es normal, que está el riego para suplir la sequía del cielo y que todo está completamente seco.

Concluye el Sr. Cantos López señalando que no está de acuerdo y que ciertos trabajadores se niegan a hacer ciertos trabajos y concluye que hacen lo que tienen que hacer y que a medio plazo el servicio funcionará mejor.

3ª/. ¿Se ha devuelto la jornada completa a todos y a todas las trabajadoras de Servicios Sociales tal y como se ha manifestado tanto en Mesa de Personal como también se manifestó en Sesión Plenaria?

La Sra. Becerra Pérez señala que como dijo en la mesa de negociación se enteró que había una persona a la que no se había subido la jornada. Señala que en atención temprana también se hace lo posible para que se recupere la jornada y que nunca se ha dicho lo contrario.

Replica el Sr. Martínez Alted que la concejala había dicho que ya se había arreglado pero que a fecha de hoy no se ha solucionado.

Concluye la Sr. Becerra Pérez diciendo que si no se ha solucionado es por problemas presupuestarios.

4ª/. ¿Han cobrado las asociaciones culturales como bandas de música, coral, orfeón, cor de cambra, etc. sus actuaciones por contrato del ejercicio 2018? En caso contrario, ¿por qué y cuándo está previsto que cobren? ¿Se aplica el mismo criterio de pago a los colectivos que a los proveedores?

El Sr. Moreno Mira dice que si han cobrado y que las que quedan pendientes cobrarán cuando la liquidez lo permita. Señala que no se aplica el mismo criterio a los proveedores que a los colectivos y que el plan de disposición de fondos se aprobó en 2016 e indica la prelación de pagos que establece el plan.

Replica el Sr. Martínez Alted que los ciudadanos merecen conocerlo y que por eso preguntan en nombre de las asociaciones porque los criterios no se transmiten a las asociaciones.



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

5^a. ¿Se han firmado el convenio con Cruz Roja y los contratos con las bandas y colectivos musicales que realizan actuaciones para este Ayuntamiento, correspondientes a este ejercicio 2019?

El Sr. Alcalde contesta que no, con Cruz Roja se está redactando el convenio, que lo realizará el ayuntamiento porque es el ayuntamiento quien tiene que definirlo y no Cruz Roja que hasta ahora lo traía hecho. Señala que hay un cambio en la regulación de la prestación de servicios de ambulancia de emergencia y dice que se han reunido con Cruz Roja. Añade que respecto de las bandas de música se ha cambiado el sistema de contrato menor a convenio con las bandas

6^a. ¿Han solicitado a las asociaciones sociosanitarias sus cuentas del ejercicio 2018 para así poder repartir las subvenciones 2019 y pagarlas a principios de año como así se comprometió este Ayuntamiento con ellas en su día?

La Sra. Algarra Postigos responde que no ha sido posible la convocatoria a primeros de año, que la técnico tiene que llevar a cabo primero el plan de drogodependencia en su aplicación y señala que el contrato de la técnico se centra en la ocupación y que tiene un recorte de 18 h y concluye que no es cuestión de voluntad política.

7^a. ¿Por qué motivo no es subvencionable por parte de este Ayuntamiento a través de las subvenciones a las asociaciones sociosanitarias los gastos de personal de trabajador o trabajadora social que se ocupan de atender a los usuarios?

La Sra. Algarra Postigos responde que se siguen las bases que rigen la subvención de manera escrupulosa y que todos los programas están cumpliendo estas bases.

8^a. La rotonda de Cura González, ejecutada por la Conselleria de Infraestructuras del Govern valencià a principios de Legislatura, supuso también la implantación de un cruce semafórico con pulsadores a demanda de los peatones. Este cruce lleva sin funcionamiento varias semanas, con la consiguiente falta de seguridad para peatones, sobretodo escolares. ¿Por qué motivo no se repara? ¿Qué gestiones han realizado al respecto?

El Sr. Cantos López responde que el semáforo se averió debido al viento, que la brigada municipal ya ha hecho los trabajos posibles y que queda el trabajo de la empresa especializada en semáforos.

9^a. ¿Cuántos trabajadores y trabajadoras tiene de baja laboral este Ayuntamiento en este momento?

La Sra. Becerra Pérez responde que 14 trabajadores, once de ellos por enfermedad común y tres por accidente de trabajo.

10^a. Sr. Alcalde: el secretario de este Ayuntamiento ha conseguido recientemente su plaza de habilitado nacional de tercera categoría en un pueblo de Zamora de menos de 1.000 habitantes, concretamente Riofrío de Aliste de 894 habitantes, según los últimos datos que hemos conocido.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Sabemos que en los próximos días tomará posesión de dicha plaza y semarchará del Ayuntamiento, cuestión que aprovechamos para desecharle lo mejor en su nueva andadura. Sin embargo tenemos conocimiento de que usted está preparando todo lo necesario para solicitar su vuelta a este Ayuntamiento en comisión de servicios, ¿es esto cierto? ¿No cree que ya está bien de “enchufar” a dedo a técnicos municipales? ¿No es contradictorio esta cuestión, la de intentar traer en comisión de servicios a un secretario “de tercera”, cuando usted mismo intenta apartar a otros funcionarios porque, según usted, “no tienen la categoría suficiente”?

El Sr. Alcalde responde el Alcalde que antes de contestar al fondo de la pregunta, aconseja al portavoz socialista que antes de redactar los enunciados de sus preguntas recoja la información de forma más precisa, pues en esta, como en otras muchas, la información que traslada no es correcta.

Añade que parece que la ignorancia, junto con las ganas que Vd. y su grupo tienen, de seguir controlando a las personas que ocupan los puestos que, por su propia definición y porque así lo establece la Ley, han de ser totalmente independientes e imparciales, le llevan a decir muchas barbaridades. En este caso, como en otras muchas ocasiones, cuando Vd. habla, se puede afirmar que siempre habla quién más tiene que callar.

Dice que desde que es alcalde ha sido escrupuloso con el procedimiento para que se nombre, por la administración competente, que no es el Alcalde, ni siquiera el Ayuntamiento, a las personas que ocupan los puestos de Habilitados Nacionales.

A este respecto, cree el alcalde conveniente leer la normativa que regula estos nombramientos y cita algunos párrafos del *Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional*:

Artículo 51. Comisiones de servicios.

1. Los órganos competentes de las Comunidades Autónomas podrán conceder comisiones de servicios a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, ya sea de la misma o distinta subescala, destinados en su propio territorio, para prestar servicios dentro de éste, a puestos a ellos reservados en las Entidades Locales, durante el plazo máximo de un año, prorrogable por otro igual, cuando no hubiese sido posible efectuar un nombramiento provisional, imposibilidad que ha debido quedar lo suficientemente acreditada en el expediente.

3. El Ministerio de Hacienda y Función Pública podrá conceder comisiones de servicio en los supuestos siguientes:

a) Para ocupar puestos reservados situados en Comunidad Autónoma distinta de la del puesto de procedencia, ya sea de la misma o distinta subescala o categoría, durante el plazo máximo de un año, prorrogable por otro igual.

Continua diciendo el Sr. Alcalde que en el caso del portavoz socialista, no solo es que no se entere, es que no le conviene enterarse, precisamente por el hecho de que quién además no cumplió con la normativa para el nombramiento de habilitados fue Vd., cuando nombró secretaria e interventora, con un procedimiento que no correspondía, ya que lo hizo como si fuesen a ocupar el puesto accidentalmente durante unos días y estuvieron durante más de un año, sin la aprobación de quien tenía que nombrarlas, en este caso era la Administración Valenciana, algo verdaderamente grave.

Señala también el Sr. Alcalde que lo que todos los ciudadanos deben conocer es el empeño del Partido Socialista para que en Novelda no se presenten Habilitados Nacionales,



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

que siempre han puesto todas las trabas posibles como hacer el puesto poco apetecible en cuanto a retribución, exigir el valenciano como requisito excluyente, y espantar a todos los que se acercaban al ayuntamiento o llamaban para preguntar y optar al puesto.

Señala que los miembros del grupo socialista quieren seguir gobernando, sin que nadie les pueda frenar en sus ocurrencias, y así nos ha ido. Presupuestos imaginarios y sin rigor, sentencias millonarias, cientos de temas aparcados en los cajones, bajo varias llaves, sin impulso administrativo. Una ruina, para favorecer sus intereses electorales, sin posibilidad de que nadie les parase los pies.

Es lo que siempre han hecho, y lo que sin duda quieren volver a hacer. Si lo consiguen, lo pagaremos, como siempre los ciudadanos.

Añade que por orden suya, el Ayuntamiento se presenta no solo a la convocatoria anual obligatoria, sino también a la voluntaria. Y Vds. no acudían al concurso para habilitados al que todos los años tenía la opción de acudir el ayuntamiento, no quieren que vengan, para que todo quede en casa, bien tapadito.

Vds. prefieren, hacer favores, para luego exigir su pago. Es su forma de gobernar.

Cuando Vd., redacta esta pregunta, no se si se da cuenta, de que quien nombraría en comisión de servicios al secretario, no es el alcalde (como Vd. hacía), es el gobierno de España.

Lo que está claro es su objetivo, seguir espantando a los habilitados nacionales, para seguir con su chiringuito, si vuelven a gobernar, para volver a arruinarnos y favorecer a sus amigos.

A vds. lo que les gusta es ordenar a quien tienen que pagarle o dejarle de pagar, a su libre criterio. A qué asociación le dan una subvención y a cual se la quitan. A qué empresa contratan y a cual no. A quien hacen trabajador del ayuntamiento y a quién no. Eso es lo que Vd. desea. Tener la manos lo más libres posible, y por eso no le interesa que vengan habilitados.

Concluye señalando que respecto al orden o prelación, para poder ocupar estos puestos, tampoco se entera, o no quiere enterarse o no le conviene enterarse. Este orden lo establecen las normas, y es evidente que si vienen habilitados de primera a cubrir sus plazas, tendrán preferencia, pero si no vienen, la tendrán quienes tienen la habilitación, como dice la normativa, aunque sean de otra escala o categoría, por delante de quienes NO TIENEN LA HABILITACIÓN para ocupar estos puestos, y estos últimos solo pueden, de forma extraordinaria, cuando nadie con habilitación opta al puesto.

Que Vd., y su partido, hablen de enchufismo, cuando todo el mundo en Novelda, sabe que han colocado en el ayuntamiento a cientos de personas, por la puerta de atrás, es algo que debería darle sonrojo.

Pero lo peor de todo, no es que eso es lo que han hecho durante décadas, enchufar a amigos y compromisos y arruinar al ayuntamiento, lo peor es que es lo que quieren seguir haciendo, si vuelven a gobernar, y todo el mundo lo sabe.

Replica el Sr. Martínez Alted que no esperaba que un alcalde se prestara a este tipo de acusaciones porque si dice que este tipo de pregunta es una posible prevaricación lo que Ud. ha soltado, tela porque está acusando a todos los predecesores que ha tenido de ilegalidades y si eso es así está tardando Ud. en llevarlos al juzgado.

Señala el Sr. Martínez Alted que esto no es sobre la persona del secretario, y que según ha dicho el Sr. Alcalde si mañana se va el secretario ud. nombrará accidentalmente al sucesor y según su argumentación eso es una ilegalidad, un enchufismo y dice que durante



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

años y añade que lamentablemente él sólo estuvo uno y el Sr. Alcalde ha cambiado y va por el tercer secretario y añade que antes de tirar la piedra se asegure de que no se vuelve contra él.

Añade que el alcalde sigue faltando con medias verdades, dice ordenando el pago a dedo y señala que existe la ley de haciendas locales y que este aprobado o no el plan de disposición tiene que cumplir la ley si o si y dice que esto no es el salvaje oeste, que más quisiera Ud que lo fuera y que Ud. pudiera hacer lo que le viniera en gana.

Y señala que el orden es en primer lugar habilitado de primera, habilitado de segunda y si no hay ni de primera ni de segunda el orden es un secretario accidental y a continuación vendría el secretario de tercera. Concluye diciendo que el alcalde no podría haber mentido más. Y le dice al alcalde que modifique todo lo que ha dicho.

Concluye el Sr. Alcalde diciendo que quien debe asesorarse bien son Uds., que no sabe donde se han asesorado pero que no le consta que se hayan asesorado en el Ayuntamiento de Novelda. Afirma que él no ha mentido y que lo que está bastante claro es que no conocen la normativa, que él ha intentado explicársela y que deberían asegurarse que hay una prelación establecida de cómo son los nombramientos y que efectivamente el alcalde hará un nombramiento accidental hasta que llegue el nombramiento que hace el Ministerio, y que es el Ministerio el que nombra al Habilitado, no el alcalde, y que los nombramientos que hizo Ud de la secretaria y la interventora durante más de un año lo debía hacer la Generalitat y por eso dice que no se hicieron bien los dos nombramientos al inicio del actual mandato cuando Ud fue alcalde, sin seguir los procedimientos adecuados.

Al final lo que interesa a algunos es que no haya habilitados para que no controlen a los políticos y señala el alcalde que desde su punto de vista son unas figuras que están recogidas en la legislación y existen para una serie de cometidos que son precisas y está bastante bien regulada y se trata de aplicar esa regulación porque por desgracia los políticos necesitamos personas y puestos que no los nombremos nosotros para que no nos dejen hacer las barbaridades que a veces los políticos en muchas ocasiones han realizado, y de eso es de lo que se trata.

11^a/ Concejala de Servicios Sociales, la gestión que está realizando en materia de Dependencia es nefasto. Prueba de ello son las incontables quejas de vecinos y vecinas las cuales nos consta que le transmiten porque también se dirigen a nosotros para trasladarnos su malestar. Sin embargo, y a pesar de todo esto, su indiferencia y su dejación de funciones en un tema tan importante para las personas es lo que más nos preocupa. Y es que ¿por qué conociendo todas las quejas y problemas no ha actuado para poner una solución y mejorar el servicio?

La Sra. Pérez Villarreal responde que han notado un aumento de demanda en Servicios Sociales, en todos los departamentos y que se intenta atender, que han tomado medidas a la hora de dar citas sobre dependencia. Señala que la medida es dotar al departamento de más personas y señala que se han atendido todas las quejas. Concluye que es un problema de personal y no del concejal que haya en ese momento.

12^a. Desde este grupo municipal venimos denunciando la dejadez y el abandono de uno de los lugares más emblemáticos de nuestra ciudad, el Castillo de la Mola. Pero lo que está ocurriendo estas últimas semanas es ya insopportable, y nunca mejor dicho porque por el



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

entorno existe un olor nauseabundo. Y justo en la parte donde más olor hace existe un acordonamiento que impide el paso. ¿Sabe su concejalía a qué se debe esta mala olor? Y lo más importante ¿por qué no lo han solucionado?

El Sr. Cantos López responde que desde que se abrió el albergue hay un sistema de recirculación de aguas grises y se vacía con Aqualia en el depósito de aguas grises.

Por el Sr. Sala Penalva, portavoz ajunto del grupo municipal Compromís per Novelda, se dio lectura a las preguntas presentadas por escrito con la debida antelación:

1.- En el passat Plenari els preguntàvem pel nom i la marca comercial del producte que en aquells moments estava tirant-se als embornals. Ni vostès ens van donar eixa informació ni nosaltres els la vam reclamar en la rèplica. Ens poden informar ara del que li demanàvem?

El Sr. Cantos López responde que hay un producto que es un neutralizador de malos olores que se utilizó una vez y ya se dijo que no se utilizará más.

2.- El passat Plenari va aprovar facultar l'Alcalde per tal de negociar amb altres Administracions Serveis impropis gestionats per l'Ajuntament. Proposta acompañada per més de 60 fulls d'informes tècnics. S'han sol·licitat ja eixes entrevistes? Amb quina data? A quins Organismes?

3.- S'han enviat eixos informes a Departaments d'alguna Conselleria? Amb quin número de registre d'eixida?

4.- S'han enviat dits informes a les Direccions Generals competents en matèria de tutela financera tal com indica l'art. 71.2 de la Llei 10/2015? A quines Direccions Generals en concret? Amb quin número de registre d'eixida?

5.- Respecte al mateix tema, en el passat Plenari vam denunciar que la seua Proposta era una Proposta-trampa. El Sr. Alcalde, després de veure's *pillat*, va assegurar que estaven fent i seguint els passos que els havien indicat les Conselleries. Quin número de registre d'entrada té el document on apareixen eixos passos a seguir?

El Sr. Alcalde responde el alcalde a las preguntas 2, 3, 4 y 5 diciendo que no son 60 folios que en realidad son más de 1.200, que es un trabajo importante que se ha tenido que escanear y foliar y que se terminó el pasado viernes y que ahora se enviará el expediente a Presidencia porque afecta a varias Consellerias. Dice que la Generalitat debe ser consciente de que debe financiar los servicios que son de su competencia.

6.- Saben vostès que els espais subjectes a convenis amb distints mitjans de comunicació per part d'un Ajuntament no poden servir per a fer campanya electoral?

El Sr. Alcalde responde que si lo saben y que por eso no lo hacen.

7.- Donada la seua condició de trànsfuga i el seu pas al Grup de regidors no adscrits, el Sr. Alcalde va deixar de cobrar el seu salari. No conforme amb el Reglament Orgànic Municipal i l'informe de la Secretaria General va demandar informe al Consell Consultiu Valencià que li repetia que el ROM de Novelda era acord a llei. Va intentar allargar encara més el tema declarant que "la cosa encara no estava clara". Les seues mitges veritats. Ara porta mesos



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

callat respecte a este tema però els seus silencis quan les coses no li ixen bé normalment no són d'acceptació. Ha demanat vostè cap altre informe o disposa ja d'altre informe? Té vostè la intenció d'acabar el seu manament com Alcalde en esta legislatura reclamant-li a l'Ajuntament de Novelda uns quants milers d'euros?

El Sr. Alcalde aclara que el Consejo Consultivo dice que no se dan las condiciones de la normativa de antitransfugismo y que se ha solicitado informe a la Secretaría.

8.- La Resolució del 20 de febrer del Director General de l'Institut Valencià de la Joventut concedeix a Novelda una subvenció per import de 33.000 euros per a la contractació o nomenament temporal de professionals en l'àmbit de la joventut. Ha manifestat l'Ajuntament la conformitat amb aquesta subvenció? Quines funcions realitzarà la nova persona contractada?

El Sr. Alcalde se aplaza la respuesta porque corresponde al Concejal de Juventud que ha tenido que ausentarse.

9.- Amb quina freqüència es repleguen els contenidors de reciclatge?

El Sr. Cantos López responde que la fracción papel se recoge dos veces a la semana y la fracción envases se recogen tres veces a la semana.

10.- Vostés van obrir el tema del Centre de Salut, Aigua i Esport i van crear expectatives a la població. Quines novetats poden aportar sobre aquest assumpte?

El Sr. Alcalde responde que el tema se abrió hace muchos años cuando se cerró en centro y gobernaba su equipo, y señala que las novedades sobre este tema han sido de carácter administrativo, se ha recuperado el centro, se han mantenido conversaciones con empresas para ver si estuviesen interesadas en que se sacase la rehabilitación del centro, se ha cuantificado y hecho estudios para su puesta en marcha que superaba el millón de euros, se ha recuperado la fianza, se han colocado alarmas, se ha limpiado el centro, se han cambiado cristales, etc y se va a ver si por partes se puede ir abriendo el recinto.

11.- Ens costa que el primer dia del mes, en aquest cas l'1 del passat mes de febrer, a les 08:40 hores del matí, una persona va telefonar al Departament de Serveis Socials per a demanar una cita per a fer un tràmit relacionat amb la Dependència i va rebre com a resposta que no hi havia cap cita lliure en tot el mes i havia de tornar a telefonar l'1 del mes següent. Com és possible que això ocórrega? Té alguna reducció de jornada la treballadora social que fa els tràmits de la dependència? Quina i per quin motiu?

La Sra. Pérez Villarreal responde que es lo mismo que ha explicado antes y que no todas las citas tienen el mismo tiempo, unas están en media hora y otras necesitan más tiempo, y que se ha hablado con la trabajadora social y de 5 citas se está pasando a 8 ó 9 al día.



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

12.- Quines han sigut les quantitats rebudes, per tots els conceptes, per a Novelda de part de les distin tes Conselleries destinades a Serveis Socials i Escola de Dansa corresponents a l'any 2014? I al 2018?

El Sr. Moreno Mira responde que en el año 2014 se ha recibido 20.257 euros para servicios sociales y cero euros para la escuela de danza. En el año 2018 se ha recibido 448.703 euros para convenios con la Comunidad Autónoma Valenciana en materia de Servicios Sociales y políticas de igualdad y 83.053 euros para la escuela de danza y señala que sólo la escuela de danza cuesta a los ciudadanos de Novelda 354.000 euros. Y concluye que el Ayuntamiento de Novelda se gasta 2,2 millones de euros en educación.

13.- L'informe sobre les possibles deficiències d'accessibilitat observades al Parc Salvador Sánchez Arnaldos el signa el Sr. Carlos J. Cañavate, però no apareix el nom de quina empresa signa l'informe? A quina empresa o assessoria correspon dit informe?

El Sr. Cantos López responde que firma el técnico, no ninguna empresa y que el director de obra está contratado por el ayuntamiento.

14.- Al passat plenari ordinari de març, que va finalitzar a la mitjanit sense donar opció a l'oposició a presentar mocions, preguntes o precs, el Sr. Alcalde es va comprometre a convocar un plenari extraordinari en un parell de setmanes per a donar eixida a aquests i altres encara pendents des de febrer. Per què no ho va fer?

El Sr. Alcalde responde que tal como ha evolucionado el mes y visto que los asuntos que iban al pleno no iban a durar mucho cree que no ha hecho falta pero si hiciese falta se convocaría

15.- Sr. Alcalde, quins grups municipals han presentat, durant el primer trimestre de l'any, el seus comptes de 2018?

El Sr. Alcalde responde que todos menos el grupo popular.

RUEGOS.-

El Sr. Sala Penalva, portavoz adjunto del grupo municipal Compromís per Novelda, da lectura al ruego correspondientes al mes de febrero.

1.- Per fi després d'anys el Sr. Alcalde en el passat Plenari de Gener va començar a donar explicacions creïbles del tema de la poda d'arbres del camí de la seua propietat familiar. No sabem si les nostres preguntes sobre si ell era coneixedor de l'existència de fotos dels troncs talladets, arregladets i a cobert el van fer reflexionar sobre les explicacions que havia vingut donant fins ara. No ho sabem però la qüestió és que, per primera vegada donava a entendre que el que nosaltres dèiem des del principi s'ajustava a la realitat. Per primera vegada venia a dir que era pràctica habitual oferir per part dels serveis municipals eixos troncs als veïns afectats per si els volien aprofitar. No dubtem que eixa siga la manera habitual d'actuar, anem a confiar en la seua paraula. I que la manera habitual d'actuar no siga sols oferir els



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

troncs sinó també tallar-los i amuntonar-los a cobert a disposició dels veïns/es. Entenem que es tracta d'una actuació raonable.

A qui no entenem és a vostè. Si les coses eren així de fàcils per a què tant d'any per a explicar-les?

Si les coses eren així de fàcils per què va retirar vostè els troncs quan vam començar nosaltres a preguntar-li?

Si les coses eren així de fàcils per què va deixar vostè que el Sr. Cantos passara els mals moments que va passar en més d'un Plenari intentant donar explicacions i canviant de versió cada vegada que se li pregunta?

Ens quedem amb la seuva explicació final, quan es produeix un cas com el seu les brigades municipals ofereixen els troncs talats, arreglats i amuntonats als veïns/es afectats. De sobra hi haurà veïns veïnes a Novelda que, per afectats, saben que les coses es fan així i no que es tractava d'un cas no habitual per ser vostè l'Alcalde de Novelda.

Les preguntes que li hem formulat no són per a tenir resposta, són preguntes sols per a PREGAR-LI que conteste veritats quan se li pregunta i no provoquen situacions com la que ens ocupa.

Hauria d'haver parlat vostè com va parlar al Plenari de gener i no provocar, com ja hem dit, dubtes en el poble i fer passar mals moments a un Regidor, en aquell moment, del seu grup.

Sols una coseta per acabar, si vostè haguera explicat les coses així des del principi s'hauria pogut quedar amb els troncs i els haguera pogut utilitzar estos últims hiverns.

El Sr. Sala Penalva, portavoz adjunto del grupo municipal Compromís per Novelda, da lectura al ruego correspondientes al mes de marzo.

1.- En unes recents declaracions, la Sra. Hortensia Pérez s'apuntava al carro fàcil de culpar el Govern Municipal del -segons ella- Tripartit de tots els mals econòmics de l'Ajuntament i, a més a més, mostrava el seu entusiasme per apartar els radicals del Govern Valencià. De vegades, intentar seguir les consignes i el vocabulari que els marquen des de dalt els deixa en una situació esperpèntica i sense arguments més enllà d'un vocabulari proper a l'insult. En primer lloc li diem que vostè serà la candidata del PP, el partit que més ha endeutat este Ajuntament, el partit que més escàndols ha provocat en este Ajuntament, el partit que des del Govern Valencià ha ofegat els Ajuntaments mentre es passejaven per circuits de Fórmula 1 i, en segon lloc, recordar-li que ja no es fa necessari tirar els radicals del Govern Valencià perquè això ja es va fer fa 4 anys. El PP ja no forma part del Govern Valencià. Per a tot el món, i per a vostè suposem que també, radicals són tots eixos polítics del PP que estan investigats, processats o complint condemna per les seues bones accions en la política. És per això que li PREGUEM, Sra. Hortensia Pérez que abans de fer afirmacions seguint consignes faça un poc de memòria de tot el mal que els polítics del PP han provocat a tot el poble valencià.

2.- L'Equip de Govern té un problema greu amb els informes. Una vegada més el Sr. Cantos ve a donar-nos la raó: ens havia mentit en un Plenari. Ens ha costat fer preguntes en el Plenari i mesos de preguntes orals i respostes per escrit per arribar al que ja sabíem. Va afirmar en un Plenari que tenia un informe que desaconsellava demanar una subvenció per a punts de recarrega elèctrica. Era mentida. Al final ha recorregut que es va demanar pressupost però no es va fer l'informe, cosa que ja deia l'informe del funcionari que contradeia les seues paraules. Per què fa eixes coses? No entén encara que al final anem a



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

pillar-lo? No entén que es mes fàcil, si t'han pillat en una mentida, reconèixer-la i punt. Així i tot, li PREGUEM Sr. Cantos reba la nostra felicitació perquè, sense demanar-ho nosaltres, ens ha dit per escrit el motiu de no haver fet l'informe: "perquè no arribaven a temps". Ací sí que ha estat vostè sincer. Novelda ha perdut una possible subvenció per una possible negligència política seu.

3.- I més problemes amb els informes. Ací ja no són mesos, és cosa d'anys. La Sr. Algarra va afirmar que existia un informe d'una Tècnica que desaconsellava posar en funcionament el Centre de Dia per a menors. Ja no anem a insistir-li més. Eixe informe no ha existit mai. Li agraïm la seu bona voluntat, ens ha donat tota classe de papers. Ja sols falta que ens done còpia de l'escriptura de la casa on estava el Centre de Dia o la factura de la pintura de quan es va pintar però de l'informe res de res. És per això que li preguem a la Sr. Algarra que no es preocupe més pel tema, que ja no fa falta que busque més papers, que ens conformem amb el seu silenci perquè de vegades "el silenci és la paraula".

El Sr. Sala Penalva, portavoz adjunto del grupo municipal Compromís per Novelda, da lectura al ruego correspondientes al mes de abril.

1.- Sembla ser que la Sra. Hortensia Pérez no va tenir prou amb l'article publicat ara fa un mes i pel qual ja li vam fer un prec. Ara fa pocs dies es torna a significar amb un article d'opinió sobre el tema del valencià a l'ensenyament que, a banda d'altres interpretacions, no representa res més què un cant a la ignorància. Un article ple de mentides, de reduccions simplistes de la realitat, de valoracions que no corresponen a cap partit democràtic. O, si ho vol escoltar d'altra manera, a cap partit que respecta la Constitució. Sap vostè què diu la Constitució sobre les llengües oficials d'Espanya? Sap vostè que diu l'Estatut d'Autonomia sobre les llengües oficials del nostre territori?

Amb el seu article sembla vostè una candidata del PP atrapada en unes sigles defensant idees de partits d'extrema dreta. Idees que, per cert, queden fora de la Constitució. Nosaltres, des de Compromís, sempre hem defensat i defensarem el tractament cap a la nostra llengua com a llengua oficial juntament al castellà al nostre territori. O és què el seu problema és eixe i no accepta ni eixe principi bàsic? En la nostra defensa per un tractament igualitari del valencià i del castellà no ens haurà escoltat ni llegit mai cap crítica en contra de l'ús del castellà a les escoles. Busquem un tracte igualitari però mai intentant apartar el castellà de les escoles, de les administracions públiques ni de les oposicions. Seria molt demanar-li què fera vostè el mateix? Sembla ser que sí.

Si, a més a més, vostè ompli el seu article d'affirmacions copiades i pegades d'ací i d'allà el resultat ja resulta esperpèntic. Arribar a escriure com a maldat del Govern del Botànic la reducció d'alumnes per aula no se li ocorre a ningú que tinga el més mínim coneixement d'un centre educatiu. Faça la prova, pregunte-li a 1000 mestres si és millors treballar amb més alumnes o amb menys per aula. Vostè ha escoltat campanades i les ha escrites sense pensar-les.

Després d'intentar entendre el seu article no sabem si vostè té un problema amb la Conselleria d'Educació gestionada per Compromís, amb el Govern del Botànic o amb el seu propi partit. Sap vostè que el seu partit aplicava els mateixos criteris que ara en les oposicions? Sap vostè que el seu partit demanava les mateixes titulacions? Sap vostè que el seu partit aplicava programes educatius amb més càrrega horària de valencià que alguns del



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

programes de plurilingüisme? I segur que, en aquell moment vostè ben bé que els aplaudia. Sí, quasi segur que vostè amb qui té un problema és amb el seu partit. O, potser, el que fa que no estiga d'acord amb nosaltres siga que ara els concerts educatius es paguen i amb el PP no, que ara es bonifica a les famílies amb alumnes de 2 anys i amb el PP no, que ara es creen places públiques de 2 anys i amb el PP no, que ara els alumnes tenen llibres sense pagar-los i amb el PP no, que en un futur els alumnes no pagaran el menjador escolar i amb el PP sí, que ara no n'hi ha polítics del Botànic condemnats i del PP sí. Estem segurs que vostè s'alegra, tant com nosaltres, de totes eixes coses que han beneficiat als novelders i novelderdes i que han canviat en educació. Per tant, definitivament, vostè té un problema amb el seu partit. Vostè està mal ubicada. O el seu partit té un problema amb vostè.

En política tot no val, Sra. Pérez i per a un partit com el seu que defensa la Constitució actual, menys encara.

Podríem pregar-li moltes coses però sols anem a PREGAR-LI, per respecte a la llengua de tantes i tantes generacions de novelders/es que no van poder veure com la seua llengua era declarada oficial i, així i tot, van continuar mantenint-la viva, que respecte vostè la Constitució, que respecte l'Estatut d'Autonomia i es pose a treballar junt a nosaltres, junt a altres partits per dignificar una llengua que, vulga vostè o no, és la llengua del seu territori.

2.- Al llarg de la sessió plenària de hui, s'ha produït una forta tronada que segons hem vist en fotos que ens han fet arribar diversos ciutadans ha provocat problemes, per la seua forta intensitat, en l'Avinguda. Per això, PREGUEM es faça tot el possible per a la posada en marxa del projecte del tercer col·lector d'aigües pluvials.

3.- Després que el Regidor de Normalització Lingüística haja reconegut hui implícitament que les noves senyalitzacions instal·lades en l'Avinguda no compleixen amb el Reglament de Normalització Lingüística de l'Ajuntament, PREGUEM al Regidor Delegat de l'Àrea no faça noves inversions en senyalització sense assegurar-se que compleix amb la normativa vigent.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las doce horas y veinticinco minutos, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y el Secretario que certifica.